ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

La Administración Municipal de Ucú 2021-2024 busca cumplir de manera eficaz con la prestación de cada uno de los servicios públicos que tiene bajo su responsabilidad, mediante políticas públicas que transforman la calidad de vida de las y los habitantes del municipio, con eficiencia, profesionalismo, y al exhibir resultados como nunca antes en la historia del municipio se había hecho.

b. Visión

UCÚ municipio competitivo, con crecimiento económico e igualdad, que ofrece amplias oportunidades de estudio, trabajo e inversión, en un ambiente de orden, respeto e inclusión, y garantiza el acceso a obras y servicios públicos de calidad, con una VERDADERA vocación por el desarrollo sostenible.

c. Ubicación

Calle 20 N° 531 Col. Centro, Palacio Municipal, Ucú, Yucatán, C.P. 97357.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia,

propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	$ 58,156,498.34
Población objetivo	$ 49,342,863.34
Muestra auditada	$ 27,382,865.97

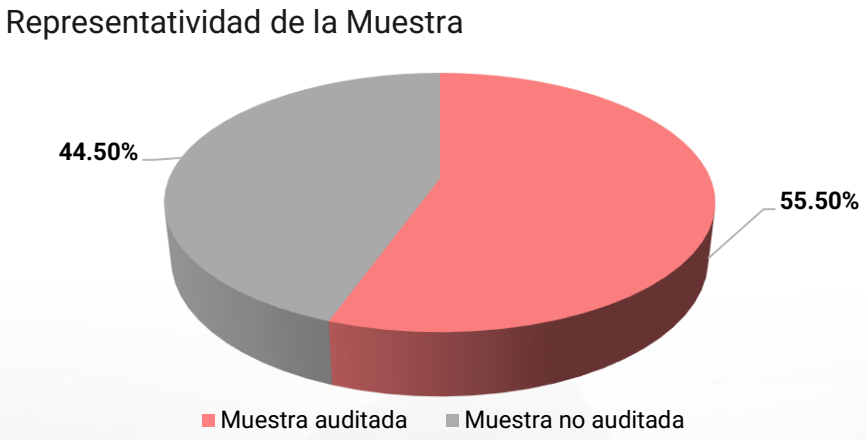

La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo.
C.P. Ricardo Daniel Chel González.
C.P. Cynthia Mariana Concha Quijano.
L.A.G.E. Julio Cesar Naal Ventura.
L.C.P. Chabeli de Jesús Garza Sánchez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada

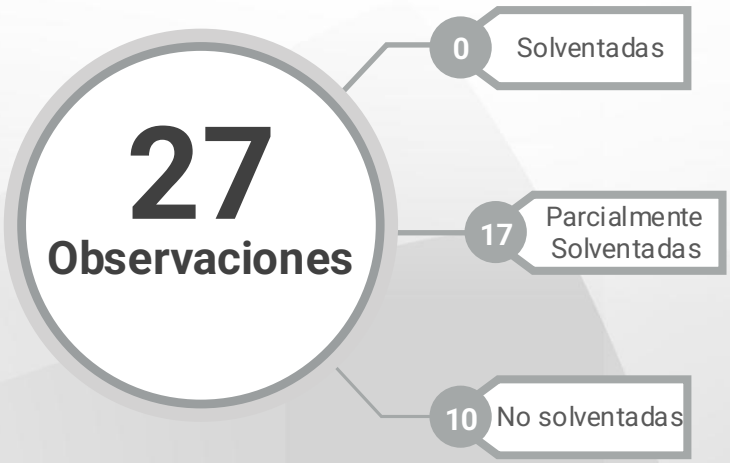

De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 27 observaciones, las cuales 17 fueron solventadas parcialmente y 10 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento de los mismos, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el mantenimiento de equipo de transporte no con bitácoras de mantenimiento realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato debidamente firmadas por los responsables.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1. Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manual de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no genera las notas a los Estados financieros en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), derivado de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez, en incumplimiento de los artículos 16, 19 fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.2. Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó en el inventario físico los bienes muebles que adquieren dentro de los 30 días hábiles siguientes, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3. Obligaciones de Transparencia del Título V de LGCG:

2.3.1 La entidad fiscalizada no difunde la Ley de Ingresos, en incumplimiento al artículo 65 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento con el artículo cuarto transitorio fracción IV.

2.3.3 La entidad fiscalizada no publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4. Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 09 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 32/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, en la cual, en el deshago del punto IV del orden del día, se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado conforme a la información contable y el Presupuesto de Egresos según lo asentado en dicha acta, como se señala en la tabla.

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado según contabilidad	Presupuesto de Egresos aprobado según Acta de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2024	Diferencia
	(A)	(B)	(A-B)
Servicios Personales.	$9,338,888.00	$12,245,885.00	-$2,906,997.00

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado según contabilidad	Presupuesto de Egresos aprobado según Acta de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2024	Diferencia
	(A)	(B)	(A-B)
Materiales y Suministros.	$7,748,898.00	$5,365,060.00	$2,383,838.00
Servicios Generales.	$5,081,959.12	$7,322,458.00	-$2,240,498.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	$3,673,968.00	$5,105,192.00	-$1,431,224.00
Bines muebles, Inmuebles e Intangibles.	$350,000.00	$400,000.00	-$50,000.00
Inversión Pública.	$10,098,417.00	$5,705,648.00	$4,392,769.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	$0.00	$0.00	$0.00
Participaciones y Aportaciones	$0.00	$0.00	$0.00
Deuda Pública.	$0.00	$147,887.00	-$147,887.00
Total	**$36,292,130.12**	**$36,292,130.00**	**$0.12**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 41inciso C fracciones II y V, 56 fracción IX, 88 fracciones VII y VIII, 145, 146 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada obtuvo recursos por concepto de "Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)." (SIC), provenientes de la recaudación efectuada por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), por la cantidad de $6,919,169.00 (Son: seis millones novecientos diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria “0123694755 PARTICIPACIONES MUNICIPALES” (SIC) del banco BBVA México S.A., como se señala en la tabla. Cabe señalar que dichos recursos corresponden únicamente a los ingresos por ISAI recaudados por conducto de la SAF y posteriormente transferidos a la entidad fiscalizada, toda vez que el municipio también obtuvo ingresos por dicho concepto mediante su propia recaudación en cajas municipales.

No obstante, aun cuando los recursos transferidos por la SAF fueron registrados contablemente dentro la fuente de financiamiento de recursos fiscales, no fueron transferidos a la cuenta bancaria “0123694917 INGRESOS PROPIOS.” (SIC), del banco BBVA México S.A., destinada para la captación de dichos ingresos, lo que impide la identificación y separación de las operaciones correspondientes a los recursos de participaciones y a los recursos fiscales.

Concepto	Importe
"Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)." (SIC)	$6,919,169.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 y 154 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 09 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables con su documentación soporte, registradas en los meses de enero a diciembre de 2025 en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 6.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, febrero y de mayo a septiembre 2025, por concepto de “Sueldos al personal de base G. Corriente” (SIC) y “Horas extraordinarias G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Empleado	Concepto según póliza	Importe
6.1	C00001	31/01/2025	Varios	"Sueldos y salarios semana 1. GP Folio: 1". (SIC)	$5,400.00
6.2	C00023			"horas extras. GP Folio: 2". (SIC)	$138,450.00
6.3	C00028			"Sueldos y salario de la semana 05. GP Folio: 4.". (SIC)	$6,300.00
6.4	C00108			"Sueldos y salarios seman 03. GP Folio: 9.". (SIC)	$5,400.00
6.5	C00114			"Sueldos y salrios de la semana 04. GP Folio: 11.". (SIC)	$5,400.00
6.6	C00171	28/02/2025		"Sueldos y salarios de la semana 08 del mes de febrero del 2025. GP Folio: 21.". (SIC)	$4,500.00
6.7	C00168	15/02/2025		"Sueldos y salarios de la primera quincena de febrero del 2025. GP Folio: 19.". (SIC)	$116,550.00
6.8	C00172	28/02/2025		"Sueldos y salarios de la segunda quincena de febrero. GP Folio: 22.". (SIC)	$109,200.00
6.9	C00634	03/05/2025		"Sueldos y salarios de la semana 18 del mes de abril del 2025. GP Folio: 60.". (SIC)	$5,400.00
6.10	C00654	10/05/2025		"Sueldo y salarios de la semana 19 del mes de amyo del 2025. GP Folio: 63.". (SIC)	$5,550.00
6.11	C00679	15/05/2025		"Sueldos y salarios de la primera quincena de mayo del 2025. GP Folio: 64.". (SIC)	$37,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Empleado	Concepto según póliza	Importe
6.12	C00708	30/05/2025		"Sueldos y salarios de la semana 22 del mes de mayo del 2025. GP Folio: 66.". (SIC)	$5,400.00
6.13	C00709			"Sueldo y salarios de la segunda quincena del mes de mayo del 2025. GP Folio: 67.". (SIC)	$35,500.00
6.14	C00788	06/06/2025		"Sueldos y salarios de la semana 23. GP Folio: 76.". (SIC)	$4,800.00
6.15	C00818	13/06/2025		"Sueldos y salarios de la primera quincena de junio del 2025. GP Folio: 77.". (SIC)	$32,500.00
6.16	C00832			"Sueldos y salarios de la semana 24. GP Folio: 80.". (SIC)	$4,800.00
6.17	C00855	23/06/2025		"Sueldos y salarios de la semana 25. GP Folio: 84.". (SIC)	$6,300.00
6.18	C00879	27/06/2025		"Sueldos y salarios de la semana 26 de junio de 2025. GP Folio: 87.". (SIC)	$6,000.00
6.19	C00882	30/06/2025		"Sueldos y salarios de la segunda quincena de junio del 2025. GP Folio: 88.". (SIC)	$29,250.00
6.20	C01002	15/07/2025		"Sueldos y salarios de la primera quincena de julio del 2025. GP Folio: 96.". (SIC)	$11,200.00
6.21	C01003	21/07/2025		"Sueldos y salarios de la semana 28. GP Folio: 97.". (SIC)	$5,400.00
6.22	C01004	31/07/2025		"Sueldos y salarios de la segunda quincena de julio del 2025. GP Folio: 98.". (SIC)	$36,800.00
6.23	C01038	05/08/2025		"Sueldos y salarios de la semana-31. GP Folio: 103.". (SIC)	$6,450.00
6.24	C01068	13/08/2025		"Sueldos y salarios de la semana 32. GP Folio: 106.". (SIC)	$5,550.00
6.25	C01071	15/08/2025		"Sueldos y salarios de la primera quincena de agosto del 2025. GP Folio: 107.". (SIC)	$32,700.00
6.26	C01115	25/08/2025		"Sueldos y salarios de la semana 34. GP Folio: 114.". (SIC)	$7,200.00
6.27	C01122	29/08/2025		"Sueldos y salarios de la semana 35. GP Folio: 116.". (SIC)	$7,200.00
6.28	C01123			"Sueldos y salarios de la segunda quincena de agosto del 2025. GP Folio: 117.". (SIC)	$33,600.00
6.29	C01221	13/09/2025		"Sueldos y salarios de la primera quincena de spetiembre del 2025. GP Folio: 133.". (SIC)	$32,950.00
6.30	C01253	29/09/2025		"Sueldos y salarios de la segunda quincena de septiembre del 2025. GP Folio: 141.". (SIC)	$23,050.00
				Total	**$766,700.00**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 09 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 7.

Monto observado: $1,558,950.00 (son: un millón quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $1,558,950.00 (Son: un millón quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2025, por concepto de “Sueldos al personal de base G. Corriente.” (SIC), “Horas extraordinarias G. Corriente.” (SIC) y “Gratificación de fin de año G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó listas de raya firmadas, recibos de pago firmados por los colaboradores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Empleado	Importe
7.1	C00173	28/02/2025	"Sueldos y salarios de la semana 08 de febrero del 2025. GP Folio: 23". (SIC)	Varios	$28,600.00
7.2	C01000	07/07/2025	"Sueldos y salrios de la semana 27. GP Folio: 94". (SIC)		$29,100.00
7.3	C01001	14/07/2025	"Sueldos y salrios de la semana 28. GP Folio: 95". (SIC)		$28,300.00
7.4	C01112	20/08/2025	"Sueldos y salarios de la primera quincena de agosto del 2025. GP Folio: 112". (SIC)		$28,600.00
7.5	C01214	06/09/2025	"Sueldos y salarios de la semana 36. GP Folio: 132". (SIC)		$31,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Empleado	Importe
7.6	C01235	13/09/2025	"Sueldos y salarios de la semana 37. GP Folio: 136". (SIC)		$34,600.00
7.7	C01252	29/09/2025	"Sueldos y salarios de la semana 39. GP Folio: 140". (SIC)		$31,150.00
7.8	C01758	14/12/2025	"Sueldos y salarios de la primera quincena de diciembre del 2025. GP Folio: 195". (SIC)		$427,250.00
7.9	C01759	15/12/2025	"Aguinaldos quincenales 2025. GP Folio: 196". (SIC)		$473,600.00
7.10	C01795	22/12/2025	"Aguinaldos semanales 2025. GP Folio: 200". (SIC)		$59,600.00
7.11	C01810	30/12/2025	"Sueldos y salarios de la segunda quincena de diciembre 2025. GP Folio: 203". (SIC)		$355,700.00
7.12	C01812	22/12/2025	"Sueldos y salarios de la seman 51. GP Folio: 204". (SIC)		$30,850.00
				Total	**$1,558,950.00**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 09 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de $1,485,699.98 (Son: un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), quedando pendiente por solventar $73,250.02 (Son: setenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 02/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 8.

Monto observado: $1,950,181.84 (son: un millón novecientos cincuenta mil ciento ochenta y un pesos 84/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $1,950,181.84 (Son: un millón novecientos cincuenta mil ciento ochenta y un pesos 84/100 M.N.) en los meses de enero a septiembre, noviembre

y diciembre de 2025, por diversos conceptos, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora de control de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que, para los numerales 8.3, 8.10, 8.14, 8.21, 8.24, 8.26, 8.35, 8.36, 8.37, 8.38, 8.39, 8.44, 8.57 y 8.58, la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes; asimismo, en los numerales 8.1, 8.12 y 8.13, la entidad fiscalizada registró los gastos en la partida presupuestal “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente.” (SIC), sin embargo, la partida presupuestal utilizada no corresponde a la naturaleza de los servicios contratados de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal de las erogaciones realizadas, afectando la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00982	31/07/2025	4C1DA13F-BF88-41A5-8218-7B29DC86F760	Comerbrac, S.A. de C.V.	"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP COMERBRAC, Folio Pago: 801". (SIC)	$49,149.20
					Subtotal Comerbrac, S.A. de C.V.	**$49,149.20**
8.2	C00714	30/05/2025	4ce0d9df-60df-4743-9a3e-91e984d67337	Vianka Esmeralda Cano Damián	". GP VIANKA ESMERALDA CANO DAMIAN, Folio Pago: 585". (SIC)	$82,559.52
					Subtotal Vianka Esmeralda Cano Damián	**$82,559.52**
8.3	C01790	22/12/2025	Sin dato	Yucacom del Sureste, S.A. de C.V.	"LAMPARA. GP YUCACOM DEL SURESTE, Folio Pago: 1444". (SIC)	$40,518.80
					Subtotal Yucacom del Sureste, S.A. de C.V.	**$40,518.80**
8.4	C01821	04/12/2025	05c6d4b7-d4c7-4f64-b1e7-093143624273	Balder Iluminación, S.A. de C.V.	"LUMINARIA. GP BALDER ILUMINACION, Folio Pago: 1468". (SIC)	$349,908.20
					Subtotal Balder Iluminación, S.A. de C.V.	**$349,908.20**

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.5	C01409	07/11/2025	8FFFA107-A679-4B54-B8D7-BA9D7F013609	Caliope Proyectos, S.A. de C.V.	"LAMPARA. GP CALIOPE PROYECTOS , Folio Pago: 1109". (SIC)	$27,469.38
				Subtotal Caliope Proyectos, S.A. de C.V.		**$27,469.38**
8.6	C00055	03/01/2025	4DF01444-45E0-4F61-B01F-93C76E4562CE	Pemox Distribuidora Sur, S.A. de C.V.	"MATERIAL ELECTRICO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 49". (SIC)	$27,813.90
8.7	C00336	01/03/2025	8E54AA70-7236-4B68-BB1A-B614E28DD872		"MATERIAL DE ALUMBRADO PUBLICO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 255". (SIC)	$43,400.82
8.8	C00763	01/06/2025	868FC6DC-0527-4099-B6C8-0FAF0E80A8B3		"MATERIALES. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 624". (SIC)	$26,635.63
8.9	C00950	08/07/2025	EEB04E21-9291-483F-8009-D3085272F9B1		"REFLECTOR CON PANEL SOLAR. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 776". (SIC)	$55,378.40
8.10	C01194	01/09/2025	Sin dato		"MATERIAL ELECTRICO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 948". (SIC)	$26,090.72
8.11	C01216	11/09/2025	90537851-B9B0-4AD4-B517-647F5CB19FEF		"MATERIAL DE ALUMBRADO PUBLICO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 966". (SIC)	$18,993.84
8.12	C00268	10/03/2025	5FD0F2E4-3C0F-4E30-A889-584FF67A7339		"Mantenimimiento de equipo de transporte. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 205". (SIC)	$28,429.51
8.13	C00286	21/03/2025	FADFBC14-80C3-4DE7-96ED-		"Mantenimiento de equipo de transporte. GP PEMOX	$39,208.29

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			C6724203F3B1		DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 218". (SIC)	
8.14	C01175	01/08/2025	Sin dato		"MATERIAL DE ASEO URBANO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 931". (SIC)	$18,824.48
8.15	C01412	07/11/2025	B0570589-C4BC-4226-90E1-E70D9A35327B		"MATERIAL ELECTRICO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 1112". (SIC)	$13,170.06
8.16	C01414	07/11/2025	B40D921D-0335-47E7-A959-191B2F83C6F3		"MATERIAL ELECTRICO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 1114". (SIC)	$27,297.82
8.17	C01416	10/11/2025	D6159EBF-A84A-466F-B266-A13E54D58A3B		"MATERIAL ELECTRICO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 1116". (SIC)	$30,335.39
8.18	C01788	22/12/2025	FF64DF11-9DF9-4540-98E0-CBEF2D7FFDD4		"LUMINARIA. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 1442". (SIC)	$39,751.46
					Subtotal Pemox Distribuidora Sur, S.A. de C.V.	**$395,330.32**
8.19	C00040	31/01/2025	0A40ECC0-D074-4D4D-983F-E3E366CA8EB5	Comercializadora Emere & Vendere, S. de R.L. de C.V.	"MATERIAL ELECTRICO. GP COMERCIALIZADORA EMERE Y VENDERE, Folio Pago: 34". (SIC)	$24,128.00
8.20	C00041	31/01/2025	4D0BD9C4-2E90-42DC-AB05-EABF7757A91D		"MATERIAL ELECTRICO. GP COMERCIALIZADORA EMERE Y VENDERE, Folio Pago: 35". (SIC)	$32,746.22
					Subtotal Comercializadora Emere & Vendere, S. de R.L. de C.V.	**$56,874.22**
8.21	C00138	04/02/2026	Sin dato	Edifestru, S. de R.L. de C.V.	"MATERIAL DE ALUMBRADO PUBLICO. GP EDIFESTRU, Folio Pago: 111". (SIC)	$24,021.05
					Subtotal Edifestru, S. de R.L. de C.V.	**$24,021.05**

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.22	C01132	05/08/2025	ED98BC87-CB61-40B5-8531-383CBC8B069E	Ferretera y Maquinaria del Bazar, S.A. de C.V.	"ARTICULOS DE ASEO URBANO. GP FERRETERIA Y MAQUINARIA DEL BAZAR SA DE CV, Folio Pago: 901". (SIC)	$26,675.00
					Subtotal Ferretera y Maquinaria del Bazar, S.A. de C.V.	**$26,675.00**
8.23	C00250	05/03/2025	ADA4F885-72BE-4ABE-A235-68F3A008E4CC	Constructora Villajuana, S.A. de C.V.	"Materiales. GP CONSTRUCTORA VILLAJUANA, Folio Pago: 188". (SIC)	$29,000.01
					Subtotal Constructora Villajuana, S.A. de C.V.	**$29,000.01**
8.24	C00952	08/07/2025	Sin dato	Constructora y Perforadora Kupers, S.A. de C.V.	"ASFALTO PARA BACHEO. GP LOGAR DEL CARIBE, Folio Pago: 778". (SIC)	$22,399.02
					Subtotal Constructora y Perforadora Kupers, S.A. de C.V.	**$22,399.02**
8.25	C01787	22/12/2025	F9CEB1AF-1D19-4EFF-8C1D-377547D117F6	Constructora Internacional del Sur, S.A. de C.V.	"ASFALTO PARA BACHEO. GP CONSTRUCTORA INTERNACIONAL DEL SUR, Folio Pago: 1441". (SIC)	$43,401.17
					Subtotal Constructora Internacional del Sur, S.A. de C.V.	**$43,401.17**
8.26	C00953	08/07/2025	Sin dato	Comercializadora del Sureste Vekma, S. de R.L. de C.V.	"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP COMERCIALIZADORA DEL SURESTE VEKMA, Folio Pago: 779". (SIC)	$27,571.34
8.27	C00984	31/07/2025	71845cab-466a-40e3-aa2f-fc1020eb7302		"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP COMERCIALIZADORA DEL SURESTE VEKMA, Folio Pago: 803". (SIC)	$25,131.11
					Subtotal Comercializadora del Sureste Vekma, S. de R.L. de C.V.	**$52,702.45**
8.28	C00031	30/01/2025	d8485745-07a2-47d4-a112-93295a6496c1	Luis Alejandro Achach Guerra		$4,860.35
			06f178d3-1ad3-4032-9e1d-9820370234cd		"PRODUCTOS VARIOS. GP LUIS ALEJANDRO ACHACH GUERRA, Folio Pago: 25". (SIC)	$14,512.86
			45815432-00bb-460a-b8b8-277b6208bfed			$12,117.94

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.29	C00697	28/05/2025	be0541b1-ca12-4e4b-9744-496c0d1600e0		"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP LUIS ALEJANDRO ACHACH GUERRA, Folio Pago: 570". (SIC)	$27,357.97
8.30	C01794	24/12/2025	e583738a-eaa8-4e17-9266-d72f5fba8e9c		"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP LUIS ALEJANDRO ACHACH GUERRA, Folio Pago: 1448". (SIC)	$22,156.00
					Subtotal Luis Alejandro Achach Guerra	**$81,005.12**
8.31	C00154	14/02/2025	2BF6EAF7-4C44-4710-94AE-24E698BFDCA8	Daker Digital, S. de R.L. de C.V.	"MATERIAL DE TESORERIA. GP DAKER DIGITAL, Folio Pago: 126". (SIC)	$18,721.24
8.32	C00491	09/04/2025	0B28D0E7-593E-4980-B8F4-94B76F9F83A7		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP DAKER DIGITAL, Folio Pago: 397". (SIC)	$26,928.58
8.33	C00860	24/06/2025	CDE2A670-C9CF-4C53-A908-36E7B415278B		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP DAKER DIGITAL, Folio Pago: 697". (SIC)	$28,421.50
8.34	C00742	23/05/2025	39B57A97-E4FF-4D46-8240-D7B082FC5C0B		"MATERIAL DE PAPELRIA. GP DAKER DIGITAL, Folio Pago: 611". (SIC)	$15,952.75
					Subtotal Daker Digital, S. de R.L. de C.V.	**$90,024.07**
8.35	C01437	11/11/2025	Sin dato	Distribuidora de productos al mayoreo ACEFE, S.A. de C.V.	"MATERIAL DE PAPELERIA. GP DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AL MAYOREO ACEFE, Folio Pago: 1134". (SIC)	$30,765.87
					Subtotal Distribuidora de productos al mayoreo ACEFE, S.A. de C.V.	**$30,765.87**
8.36	C01173	01/08/2025	Sin dato	Aurora De Jesús Herrera Chuc	"ACCESORIOS DE COMPUTO. GP AURORA DE JESUS HERRERA CHUC, Folio Pago: 930". (SIC)	$39,200.00
					Subtotal Aurora De Jesús Herrera Chuc	**$39,200.00**
8.37	C01455	21/11/2025	Sin dato	Willey Filiberto García Acevedo	"REDUCTORES,DISCOS,TOPE,SEÑALATICAS. GP WILLEY FILIBERTO GARCIA	$157,661.40

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					ACEVEDO, Folio Pago: 1152". (SIC)	
8.38	C01456	21/11/2025	Sin dato		"REDUCTORES,DISCOS,TOPE,SEÑALATICAS. GP WILLEY FILIBERTO GARCIA ACEVEDO, Folio Pago: 1153". (SIC)	$42,224.00
8.39	C01457	21/11/2025	Sin dato		"REDUCTORES,DISCOS,TOPE,SEÑALATICAS. GP WILLEY FILIBERTO GARCIA ACEVEDO, Folio Pago: 1154". (SIC)	$121,967.04
					Subtotal Willey Filiberto García Acevedo	**$321,852.44**
8.40	C00266	10/03/2025	C6129D3C-87F3-4088-AE84-F32D12D13211		"Material de limpieza. GP MARIA ZULEYKA MENDEZ CHAY, Folio Pago: 203". (SIC)	$22,120.86
8.41	C00648	08/05/2025	76A8842C-B169-403A-822E-392E0FE78B48		"ARTICULOS DE DIF. GP MARIA ZULEYKA MENDEZ CHAY, Folio Pago: 528". (SIC)	$9,616.46
8.42	C00816	09/06/2025	74748E6E-A90B-4409-807D-A96C657E9517	María Zuleyka Méndez Chay	"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP MARIA ZULEYKA MENDEZ CHAY, Folio Pago: 666". (SIC)	$12,827.81
8.43	C00642	05/05/2025	D1F841B8-FB1C-4811-A4EB-46753E930C2F		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP MARIA ZULEYKA MENDEZ CHAY, Folio Pago: 523". (SIC)	$18,843.85
8.44	C01193	01/09/2025	Sin dato		"PAPELERÍA. GP MARIA ZULEYKA MENDEZ CHAY, Folio Pago: 947". (SIC)	$23,635.00
					Subtotal María Zuleyka Méndez Chay	**$87,043.98**
8.45	C00893	02/06/2025	C878ACED-1971-465A-9A80-EBD474F7706E	Martha Elena Escamilla Sosa	"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP MARTHA ELENA ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 725". (SIC)	$5,000.01
8.46	C01858	31/12/2025	F2198997-D38D-4835-A669-		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP MARTHA ELENA	$5,000.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			5E6466B12E9C		ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 1497". (SIC)	
8.47	C01859		17D2D083-4D44-49AF-9349-15130007EFB2		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP MARTHA ELENA ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 1498". (SIC)	$5,000.01
8.48	C01860		8B967F3B-11EE-4E2D-AD95-F052C270D4C0		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP MARTHA ELENA ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 1499". (SIC)	$5,000.01
8.49	C01861		C6DE619B-80FC-4451-A2F1-5EA606F29076		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP MARTHA ELENA ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 1500". (SIC)	$5,000.01
8.50	C01862		74FF50CE-7F93-4284-AB10-390078E6A8DC		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP MARTHA ELENA ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 1501". (SIC)	$5,000.01
8.51	C01863		90012E15-DED4-4D7E-A6B1-8D1FD95DABFC		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP MARTHA ELENA ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 1502". (SIC)	$5,000.01
8.52	C01864		BE65A012-A76C-42A2-879F-3C27DD5BEB22		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP MARTHA ELENA ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 1503". (SIC)	$5,000.01
8.53	C01865		C4D9D800-F092-4C2A-868B-2AE19A1A95AA		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP MARTHA ELENA ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 1504". (SIC)	$5,000.01
8.54	C00628	31/05/2025	FB4872E0-09DF-4683-8BA4-DA631FBBFF3B		"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP MARTHA ELENA ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 512". (SIC)	$5,000.01
8.55	C00892	02/06/2025	A518EA5B-501C-4FD7-9A1E-		"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP MARTHA ELENA	$5,000.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			969656E77902		ESCAMILLA SOSA, Folio Pago: 724". (SIC)	
					Subtotal Martha Elena Escamilla Sosa	**$55,000.11**
8.56	C01258	30/09/2025	2D3E48B7-4331-4255-A283-7B9D21C77D11		"MATERIAL DE LIMPIEZA. GP VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS JOMA S DE RL DE CV, Folio Pago: 996". (SIC)	$15,012.72
8.57	C00509	15/04/2025	Sin dato	Venta y Distribución de Productos Joma, S. de R.L de C.V.	"VARIOS. GP VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS JOMA S DE RL DE CV, Folio Pago: 411". (SIC)	$15,930.43
8.58	C00773	04/06/2025	Sin dato		"MATERIAL DE PAPELERIA. GP VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS JOMA S DE RL DE CV, Folio Pago: 631". (SIC)	$14,338.76
					Subtotal Venta y Distribución de Productos Joma, S. de R.L de C.V.	**$45,281.91**
					Total	**$1,950,181.84**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 09 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado: $332,466.99 (Son: trescientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 99/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $332,466.99 (Son: trescientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 99/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, de abril a agosto, octubre

y noviembre de 2025, por diversos conceptos, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, bitácora de control de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que, de la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, se constató que, de los 17 pagos efectuados al proveedor, en el numeral 9.1 la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal "Vestuario y uniformes G. Corriente." (SIC); en los numerales 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10, 9.14 y 9.15, registró los gastos en la partida presupuestal "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente." (SIC); y en los numerales 9.11, 9.12, 9.13, 9.16 y 9.17, los registró en la partida presupuestal "Materiales y útiles de enseñanza G. Corriente." (SIC). Sin embargo, las partidas presupuestales utilizadas no corresponden a la naturaleza de los bienes adquiridos, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal de las erogaciones realizadas, afectando la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público. De igual forma, para los numerales 9.3, 9.14 y 9.17, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción de los bienes y orden de compra; asimismo, para los numerales 9.14, 9.16 y 9.17, no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00015	10/01/2025	595677F7-0272-47DB-9A2E-E14A90EFC6B2	Hi-Fil Pinturas del Sureste, S.A. de C.V.	"PRODUCTOS VARIOS. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 14". (SIC)	$27,435.00
9.2	C00149	13/02/2025	3EE1B659-D558-4088-9D2C-29F920357FEA		"MATERIAL DE TESORERIA. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 122". (SIC)	$20,047.00
9.3	C00497	10/04/2025	AF4B43C4-B511-48D7-8F82-E057DA010752		"PINTURA ACRILICA. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 403". (SIC)	$12,930.00
9.4	C00561	23/04/2025	06100512-EC6B-4CBA-B629-C43B45FEFE98		"PINTURA ACRILICA. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 450". (SIC)	$13,520.00
9.5	C00566	25/04/2025	3AB6F0D7-AE51-4EE7-AD5D-F6ED917B5EB7		"PINTURA ACRILICA. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 455". (SIC)	$22,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.6	C00712	12/05/2025	F161FA89-099A-47F2-958F-FB7CFC3FA992		". GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 583". (SIC)	$13,250.00
9.7	C00905	03/06/2025	18F7CC22-08B9-4D2E-B591-5D286F180648		"PINTURA ACRILICA. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 737". (SIC)	$16,570.00
9.8	C00841	18/06/2025	D9CB842E-829D-4B5E-9159-76E92B0A3B1C		"PINTURA ACRILICA. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 683". (SIC)	$31,500.00
9.9	C00988	01/07/2025	32FA4A31-B34E-4254-8524-CAF10CADE066		"PINTURA ACRILICA. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 807". (SIC)	$21,000.00
9.10	C00989	08/07/2025	FD3ACC54-72FB-4CE3-9821-4D0BCC070A37		"PINTURA E IMPERMEABILIZANTE. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 808". (SIC)	$11,780.00
9.11	C00998	23/07/2025	7D2A2EA8-1CFD-4B29-9001-4BED847941B9		"PINTURAS DE ACEITE. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 816". (SIC)	$25,600.00
9.12	C00973	30/07/2025	CBC4DF01-0D95-4E6F-95BB-1CF745621A32		"PINTURAS DE ACEITE. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 792". (SIC)	$25,600.00
9.13	C01045	08/08/2025	06A9EC0F-362D-4D2B-B62F-A8A02CBAE8C8		"PINTURAS DE ACEITE. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 836". (SIC)	$25,600.00
9.14	C01323	20/10/2025	Sin dato		"PINTURA ACRILICAPINTURA ACRILICA. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 1046". (SIC)	$11,405.00
9.15	C01324	20/10/2025	27272CDA-866E-4741-9F30-4167326A4437		"PINTURA ACRILICA. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 1047". (SIC)	$12,600.00
9.16	C01407	07/11/2025	Sin dato		"PINTURAS ACRÍLICAS. GP HI-FIL PINTURAS DEL SURESTE, Folio Pago: 1107". (SIC)	$28,300.00
9.17	C01476	25/11/2025	Sin dato		"SELLADOR ACRILICO. GP HI-FIL PINTURAS	$13,229.99

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					DEL SURESTE, Folio Pago: 1171". (SIC)	
					Total	**$332,466.99**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: $878,673.46 (Son: ochocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó 27 pagos a cuatro proveedores distintos por un importe total de $878,673.46 (Son: ochocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.) en los meses de enero, de marzo a junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2025, por concepto de adquisición de diversos insumos alimenticios, entre los que se encuentran arroz, galletas, avena, fórmula láctea en polvo, frijol negro, sopa de fideos, horchata, aceite, jamón, salchicha y demás productos, los cuales, de acuerdo con la documentación proporcionada, fueron adquiridos para la operación de la cocina del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, registrados contablemente en las partidas presupuestales “Productos alimenticios para personas G. Corriente” (SIC) y “Material de Limpieza G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla. A este respecto, se constató que las solicitudes de adquisición suscritas por la Directora del DIF Municipal, las autorizaciones de compra suscritas por el Presidente Municipal y las constancias de recepción de los bienes, en las que intervienen el Presidente Municipal y la Directora del DIF Municipal, únicamente relacionan los productos adquiridos, sin especificar las cantidades ni unidades de medida correspondientes; por lo que dicha documentación no permite identificar las cantidades de bienes solicitadas, autorizadas y efectivamente recibidas, ni acreditar su correspondencia con las cantidades facturadas y pagadas a los proveedores.

Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que permita acreditar los criterios, estimaciones o necesidades mediante los cuales se determinaron las cantidades de los insumos adquiridos, así como los pedidos y/o contratos celebrados con los proveedores en los que se establezcan las cantidades, características, precios, condiciones y periodicidad de entrega de los bienes; controles o registros de entrada, salida, distribución y utilización de los insumos; documentación que acredite su correspondencia con las necesidades de operación y el número de beneficiarios atendidos por la cocina del DIF Municipal; ni evidencia fotográfica clara y visible que permita acreditar la recepción de la totalidad de los bienes adquiridos.

Por lo anterior, la documentación proporcionada no acredita ni justifica de manera suficiente la determinación de las cantidades adquiridas, la recepción de la totalidad de los bienes pagados, así como su utilización y destino para la operación de la cocina del DIF Municipal.

No se omite manifestar que, para el proveedor Servicio Peninsular Cahum S.A. de C.V., la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación correspondiente al procedimiento de adquisición de los bienes. Asimismo, para los numerales 10.6, 10.12, 10.15, 10.16 y 10.22, la entidad fiscalizada no proporcionó las solicitudes de las áreas municipales correspondientes, órdenes de compra, constancias de recepción de los bienes y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes.

Adicionalmente se detectó que, en el numeral 10.1, la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal “Material de limpieza G. Corriente.” (SIC); sin embargo, la partida presupuestal utilizada no corresponde a la naturaleza de los bienes adquiridos, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal de las erogaciones realizadas, afectando la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00334	01/03/2025	1F1B643A-BDCE-4682-A105-56418E8296A0	Servicio Peninsular Cahum S.A. de C.V.	"Productos varios. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 253". (SIC)	$38,000.09
10.2	C00253	05/03/2025	4F736C08-1219-4BC4-B76A-90EA884CFBEF		"Productos alimenticios. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 191". (SIC)	$49,109.10
10.3	C00373	25/03/2025	EB346CAC-7BB4-4261-9548-50CA9EEF2C27		"PRODUCTOS VARIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 290". (SIC)	$52,821.15

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.4	C00649	08/05/2025	5D734FA2-0353-42FA-A49F-76D906C45B43		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 529". (SIC)	$20,681.90
10.5	C00650		4EDB260E-8C2D-4868-89F8-65D0A19F145F		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 530". (SIC)	$21,854.00
10.6	C00744	30/05/2025	509B9571-C817-4640-986B-64C4D4015B62		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 613". (SIC)	$12,840.00
			Sin dato			$15,021.96
			Sin dato			$20,138.05
10.7	C00807		2B0DFD3C-18AC-44EC-8B93-4E8DE75677D5		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 657". (SIC)	$29,235.25
10.8	C00809	09/06/2025	64BDEB44-FB61-4929-867C-8A5B67575A77		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 659". (SIC)	$17,445.48
10.9	C00810		DF11336E-706A-4342-A79D-702278CAE0C8		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 660". (SIC)	$18,737.00
10.10	C00858	24/06/2025	148CD0F2-91DB-45FD-922E-1C29C4AE7F12		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 695". (SIC)	$22,215.95
10.11	C00859	25/06/2025	715C6396-8C5C-4393-A998-5288D6B55120		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 696". (SIC)	$29,085.80
10.12	C01168	01/08/2025	Sin dato		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 926". (SIC)	$38,581.50
						$12,767.50
10.13	C01169		FC6B3F00-BD65-46C4-B663-9C0A81A82412		"ser. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 927". (SIC)	$32,803.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.14	C01170	01/09/2025	ABBFADD6-FB95-4934-AEA4-1CAABCCBEFDD		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 928". (SIC)	$23,573.00
10.15	C01190		Sin dato		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 944". (SIC)	$36,619.88
10.16	C01191		Sin dato		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 945". (SIC)	$28,958.20
10.17	C01217	11/09/2025	BD1A0277-37F9-4EA9-8009-8CE7B658D219		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 967". (SIC)	$35,379.13
10.18	C01814	31/12/2025	3C4D595C-6511-4E93-A6FD-21C58014C922		"INSUSMOS DIF. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 1461". (SIC)	$53,637.02
10.19	C01815		E9D332CB-B7AC-4F2D-8D03-F5E51573C951		"INSUSMOS DIF. GP Servicio Peninsular Cahum, Folio Pago: 1462". (SIC)	$49,970.00
					Subtotal Servicio Peninsular Cahum S.A. de C.V.	**$659,474.96**
10.20	C00543	30/04/2025	32893AEA-F4D0-4109-ADC9-3B0257B2EBE0	María Zuleyka Méndez Chay	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP MARIA ZULEYKA MENDEZ CHAY, Folio Pago: 437". (SIC)	$20,516.00
10.21	C00544	08/04/2025	834A9475-9960-4419-8FB1-CB8D7A21897F		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP MARIA ZULEYKA MENDEZ CHAY, Folio Pago: 438". (SIC)	$34,592.05
					Subtotal María Zuleyka Méndez Chay	**$55,108.05**
10.22	C00124	31/01/2025	Sin dato	José Evencio Dzul Puch	"PRODUCTOS VARIOS. GP JOSE EVENCIO DZUL PUCH, Folio Pago: 101". (SIC)	$73,128.00
10.23	C00338	01/03/2025	062C149F-DA55-428A-AD5F-0A0DEE21796F		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP JOSE EVENCIO DZUL PUCH, Folio Pago: 257". (SIC)	$20,516.00
10.24	C01569	01/11/2025	D1DE2CEB-1C40-4719-9DE3-		"ALIMENTOS (MAR). GP JOSE EVENCIO DZUL	$20,516.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			566304F3333 2		PUCH, Folio Pago: 1252". (SIC)	
					Subtotal José Evencio Dzul Puch	**$114,160.00**
10.25	C00552	16/04/2025	6865DD1C-B45E-4C6A-B9BC-27AFED06387C	Lesly Verenisse Chan Pacheco	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP LESLY VERENISSE CHAN PACHECO, Folio Pago: 445". (SIC)	$15,549.95
10.26	C00553	21/04/2025	AC9586F3-8705-4535-940A-B3895659BA30		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP LESLY VERENISSE CHAN PACHECO, Folio Pago: 446". (SIC)	$21,540.50
10.27	C00554		E371D481-6226-438F-8526-8E8C96A3F4B6		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP LESLY VERENISSE CHAN PACHECO, Folio Pago: 447". (SIC)	$12,840.00
					Subtotal Lesly Verenisse Chan Pacheco	**$49,930.45**
					Total	**$878,673.46**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: $30,336.64 (Son: treinta mil trescientos treinta y seis pesos 64/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó dos pagos por un importe de $15,168.32 (Son: quince mil ciento sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.) cada uno, para un importe total de $30,336.64 (Son: treinta mil trescientos treinta y seis pesos 64/100 M.N.), por concepto de “CONVOCATORIA UCU EDICION” (SIC), amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) números 3266 y 3267, emitidos por Grupo Comaydel, por el mismo importe cada uno.

A este respecto, se constató que las erogaciones fueron registradas inicialmente mediante las pólizas C01271 y C01272 a nombre de un proveedor distinto al que recibió los recursos y emitió los CFDI correspondientes, toda vez que dichas pólizas señalan como beneficiario a “SOL CREATIVO” (SIC), mientras que las transferencias bancarias fueron efectuadas a favor de Grupo Comaydel. Posteriormente se generaron las pólizas C01718 y C01719 a favor de Grupo Comaydel, incorporando nuevamente los mismos CFDI números 3266 y 3267, sin que dichas pólizas correspondan a nuevas salidas de recursos de las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada. En la documentación contable incluso se identifica una póliza con el concepto “Reclasificación de proveedor”, relacionada con las pólizas C01271 y C01272.

Derivado de lo anterior, se constató que, aun cuando únicamente se efectuaron dos erogaciones por un importe total de $30,336.64 (Son: treinta mil trescientos treinta y seis pesos 64/100 M.N.), la entidad fiscalizada registró presupuestalmente cuatro operaciones por un importe acumulado de $60,673.28 (Son: sesenta mil seiscientos setenta y tres pesos 28/100 M.N.), ocasionando una afectación adicional al Presupuesto de Egresos por $30,336.64 (Son: treinta mil trescientos treinta y seis pesos 64/100 M.N.), al duplicar presupuestalmente el reconocimiento de gastos que no correspondieron a nuevas erogaciones, afectándose así la confiabilidad, congruencia y adecuada presentación de la información contable y presupuestaria de la entidad fiscalizada.

Asimismo, respecto de los dos pagos efectivamente realizados, la documentación proporcionada no acredita ni justifica de manera suficiente la naturaleza, características, alcance y destino de los bienes o servicios adquiridos, toda vez que los CFDI únicamente señalan como concepto “CONVOCATORIA UCU EDICION” (SIC), sin detallar sus especificaciones o contenido. Adicionalmente, la documentación administrativa proporcionada presenta inconsistencias respecto del área solicitante y la finalidad de las adquisiciones, ya que para los mismos comprobantes fiscales se incorporaron documentos que atribuyen los requerimientos tanto al Departamento de Tesorería como a la Dirección de Obras Públicas.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó documentación suficiente que permita acreditar las características y alcance de los bienes o servicios contratados, los entregables correspondientes, así como evidencia de su efectiva elaboración, recepción, publicación, difusión o utilización y, en su caso, la identificación de las obras, procedimientos o expedientes para los cuales fueron adquiridos. Por lo anterior, la documentación proporcionada no acredita ni justifica de manera suficiente las erogaciones efectuadas.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C01271	15/09/2025	C17E2ABB-3901-4D74-86D2-AF6C5C189241	Grupo Comaydel, S.A. de C.V.	"SERVICIOS DE PUBLICIDAD. GP SOL CREATIVO, Folio Pago: 1003". (SIC)	$15,168.32

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.2	C01719	01/11/2025	B098D2FE-5B42-4414-A354-2BB5FF2E9791		"COVOCATORIA EDICION. GP GRUPO COMAYDEL, Folio Pago: 1400". (SIC)	$15,168.32
11.3	C01272	15/09/2025			"SERVICIOS DE PUBLICIDAD. GP SOL CREATIVO, Folio Pago: 1004". (SIC)	
11.4	C01718	01/11/2025			"COVOCATORIA EDICION. GP GRUPO COMAYDEL, Folio Pago: 1399". (SIC)	
					Total	**$30,336.64**

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 12.

Monto Observado: $385,120.00 (Son: trescientos ochenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó erogaciones por un importe total de $385,120.00 (Son: trescientos ochenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), en los meses de febrero, marzo y julio de 2025, a favor del proveedor Constructora Villajuana S.A. de C.V., por concepto de arrendamiento de retroexcavadora y volquetes para trabajos relacionados con la recolección de basura, limpieza, descacharrización y habilitación de diversas calles del municipio, registrados contablemente en las partidas presupuestales “Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente.” (SIC), “Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente.” (SIC) y “Material de limpieza G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla.

De la revisión efectuada, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó documentación suficiente, competente, pertinente y relevante que permita acreditar y justificar la efectiva prestación de los servicios contratados, toda vez

que no presentó contratos de arrendamiento en los que se establezcan el concepto, objeto, condiciones, características, tarifas, obligaciones y alcance de los servicios; bitácoras o reportes de los trabajos efectuados que indiquen, cuando menos, las fechas y horarios de utilización, maquinaria o equipo empleado, identificación de las unidades, operador, ubicación de los trabajos realizados y servidor público responsable de su supervisión; evidencia fotográfica clara y suficiente que permita identificar los equipos utilizados y vincularlos con los trabajos efectuados; así como documentación que acredite la propiedad, posesión o disponibilidad legal de la maquinaria por parte del proveedor.

Asimismo, no se proporcionaron elementos que permitan determinar la razonabilidad de los importes pagados, tales como la integración de las tarifas aplicadas por día, hora o unidad; el número de horas efectivamente laboradas; tratándose de volquetes, el número de viajes realizados, capacidad de las unidades, origen y destino de los materiales o residuos trasladados; ni documentación que permita identificar específicamente las calles, zonas o lugares en los que fueron utilizados los equipos. De igual manera, no se acreditó si los servicios contratados comprendían operador, combustible, mantenimiento u otros gastos inherentes a la utilización de la maquinaria.

Adicionalmente, de la revisión de la documentación proporcionada se detectaron inconsistencias entre las solicitudes, autorizaciones, constancias de recepción, órdenes de compra o servicio, comprobantes fiscales y registros contables, las cuales son:

- Respecto de la póliza C00144, el comprobante fiscal y la orden de compra corresponden a la renta de volquete, mientras que la solicitud, constancia de recepción y autorización de compra señalan la renta de retroexcavadora, por lo que la documentación soporte no es congruente respecto del equipo efectivamente contratado; asimismo, los documentos administrativos hacen referencia a un servicio durante quince días, mientras que el comprobante fiscal y la orden de compra refieren información diferente.
- Respecto de la póliza C00143, la documentación proporcionada no contiene solicitud del servicio, autorización, orden de compra ni constancia de recepción que permitan acreditar que el arrendamiento fue previamente requerido, autorizado y efectivamente recibido por la entidad fiscalizada.
- Respecto de la póliza C00214, se detectó que la operación fue registrada presupuestalmente a la partida “Material de limpieza G. corriente” (SIC), y asociada al proveedor Pemox Distribuidora Sur; sin embargo, el comprobante de transferencia bancaria fue realizado a favor de Constructora Villajuana y el CFDI corresponde a la renta de un volquete, por lo que el proveedor registrado y la partida presupuestal utilizada no corresponden con la naturaleza y beneficiario real de la erogación. Asimismo, la solicitud, constancia de recepción y autorización hacen referencia a una retroexcavadora, mientras que la orden de compra y el CFDI corresponden a un volquete, generándose incongruencia entre los documentos que integran el soporte de la operación.
- Respecto de la póliza C00223, el CFDI señala que los servicios de retroexcavadora fueron realizados del 10 al 14 y del 17 al 21 de febrero de 2025; no obstante, la solicitud fue elaborada el 18 de febrero y la autorización de compra fue emitida el 22 de febrero de 2025, es decir, con posterioridad al inicio de los trabajos y, en el caso de

esta última, una vez concluido el periodo facturado, por lo que la documentación administrativa no acredita que el servicio hubiese sido solicitado y autorizado de manera previa y oportuna.

- De igual forma, para las pólizas C00251 y C00252, se constató que las transferencias bancarias fueron efectuadas el 4 de marzo de 2025, mientras que los CFDI, las constancias de recepción y las autorizaciones correspondientes fueron emitidos con posterioridad, el 8 de marzo de 2025, evidenciando que, al momento de realizarse los pagos, la entidad fiscalizada no contaba con la totalidad de la documentación administrativa y comprobatoria que acreditara de manera oportuna la procedencia, recepción y comprobación de los servicios pagados.
- Respecto de la póliza C00321, se detectaron inconsistencias entre el periodo de prestación del servicio y las fechas de la documentación comprobatoria, toda vez que el CFDI señala que los servicios de retroexcavadora fueron contratados por un periodo de diez días; sin embargo, la solicitud fue elaborada el 25 de marzo de 2025, mientras que la constancia de recepción, el CFDI y la transferencia bancaria se realizaron el 31 de marzo de 2025, por lo que la documentación presentada no permite acreditar la prestación de los diez días de servicio contratados.
- Finalmente, respecto de las pólizas C00974 y C00975, se constató que los CFDI señalan servicios realizados durante los meses de junio y julio de 2025; sin embargo, las solicitudes respectivas fueron elaboradas hasta el 23 de julio de 2025, y las autorizaciones y constancias de recepción fueron emitidas el 31 de julio de 2025, es decir, con posterioridad a los periodos en los que, conforme a los propios comprobantes fiscales, los servicios ya habían sido prestados, evidenciando que la documentación administrativa fue integrada de manera posterior a la ejecución de los trabajos.

Por lo anterior, la documentación proporcionada no acredita ni justifica de manera suficiente la efectiva prestación y recepción de los servicios pagados, ni permite verificar su correspondencia con la maquinaria, periodos, trabajos e importes facturados; asimismo, se identificaron inconsistencias en la documentación administrativa, así como en el registro contable y presupuestal de determinadas operaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00144	07/02/2025	ECC8BB9D-998A-411D-96E6-9CE9FA0141A0	Constructora Villajuana S.A. de C.V.	"RENTA DE VOLQUETE. GP CONSTRUCTORA VILLAJUANA, Folio Pago: 117". (SIC)	$34,800.00
12.2	C00143	07/02/2025	CF03289E-6284-410F-876B-5EB0F5C5D856		"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA. GP CONSTRUCTORA VILLAJUANA, Folio Pago: 116". (SIC)	$87,000.00
12.3	C00214	18/02/2025	E6F0CC1F-6084-45A9-		"MATERIAL DE ASEO URBANO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR,	$38,280.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			9D6A-F6159D4C4D0B		Folio Pago: 165". (SIC)	
12.4	C00223	22/02/2025	4FBD175A-0178-4163-B362-F1E407E6F33E		"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA. GP CONSTRUCTORA VILLAJUANA, Folio Pago: 170". (SIC)	$58,000.00
12.5	C00252	05/03/2025	F44F1C4E-B3D1-45D2-A6D5-39B91E031995		"Renta de volquete. GP CONSTRUCTORA VILLAJUANA, Folio Pago: 190". (SIC)	$13,920.00
12.6	C00251	05/03/2025	60E5A5F2-6E92-4765-A911-7B1EE05B2B20		"Renta de maquinaria. GP CONSTRUCTORA VILLAJUANA, Folio Pago: 189". (SIC)	$11,600.00
12.7	C00321	31/03/2025	F4906D93-74C2-41E0-A091-CA6C96436E57		"Renta de maquinaria. GP CONSTRUCTORA VILLAJUANA, Folio Pago: 246". (SIC)	$58,000.00
12.8	C00974	31/07/2025	6E411D48-DB54-4D9B-BA9F-EE43E54D429E		"Arrendamiento volquete. GP CONSTRUCTORA VILLAJUANA, Folio Pago: 793". (SIC)	$31,320.00
12.9	C00975	31/07/2025	19337035-CCB2-400F-9A14-7D4D59B30B2A		"RENTA DE RETROEXCAVADORA. GP CONSTRUCTORA VILLAJUANA, Folio Pago: 794". (SIC)	$52,200.00
					Total	**$385,120.00**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.12.

Observación número 13.

Monto observado: $528,481.00 (Son: quinientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por $528,481.00 (Son: quinientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, julio y septiembre de 2025, por concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser convenio celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, documentación soporte que ampare los pagos efectuados en efectivo (recibos de pago en efectivo), incluyendo recibos originales de la CFE (anverso y reverso del recibo original en donde se aprecie el código de barras, QR y consumos históricos), facturas y demás documentación que se considere suficiente para la comprobación de los pagos; documentación que acredite la propiedad, posesión o uso institucional de los predios e inmuebles asociados a los números de servicio (por ejemplo: escrituras públicas, contratos de arrendamiento, comodatos, actas de asignación o constancias de ocupación, esto es cualquier documento que evidencie la legal posesión), conciliación detallada entre los pagos efectuados y los recibos emitidos por la CFE, especificando fecha de pago, periodo de pago, monto, forma de pago, número de servicio y nombre del servicio, entre otros documentos que se deben entregar, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, para el numeral 13.5, la entidad fiscalizada proporcionó comprobantes de pago cuyos importes, al sumarlos, exceden el monto efectivamente erogado, por lo que la documentación presentada resulta incongruente con el importe pagado.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00279	14/03/2025	Sin dato	No identificado	"Energía eléctrica. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 212". (SIC)	$2,125.00
13.2	C00366	14/03/2025			"Energia electrica. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 284". (SIC)	$113,244.00
13.3	C00678	14/05/2025		William Omar Piña Piña	"ENERGIA ELECTRICA. GP COMISION FEDERAL DE ELECTRIDAD , Folio Pago: 555". (SIC)	$58,564.00
13.4	C01013	29/07/2025		No identificado	"ENERGIA ELECTRICA. GP CFE	$177,008.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 823". (SIC)	
13.5	C01273	19/09/2025			"ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 1005". (SIC)	$177,540.00
					Total	**$528,481.00**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 09 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: $3,854,840.86 (Son: tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 86/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó erogaciones por un importe total de $3,854,840.86 (Son: tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 86/100 M.N.), en los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre de 2025, a favor de 16 proveedores, por diversos conceptos, como se señala en la tabla.

De la revisión de la documentación proporcionada se constató que ésta no acredita ni justifica de manera suficiente la necesidad, contratación, ejecución o entrega, recepción y destino de las erogaciones efectuadas, toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó, de acuerdo con la naturaleza de cada operación, solicitudes de las áreas municipales correspondientes debidamente suscritas por los responsables, órdenes de compra o servicio,

constancias de recepción que acrediten que las adquisiciones, servicios o trabajos fueron requeridos y efectivamente recibidos, contratos celebrados con los proveedores en los que se establezcan los conceptos y alcances contratados, importes, vigencia, lugares y condiciones de ejecución o entrega, plazos y condiciones de pago y, en su caso, garantías de cumplimiento; evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y conclusión de los servicios o trabajos; bitácoras, reportes de ejecución, estimaciones, números generadores, croquis de ubicación y demás documentación técnica que permita verificar los trabajos realizados y su correspondencia con los importes facturados y pagados; constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores y demás elementos que, conforme al tipo de gasto efectuado, acrediten la obligación de pago y el destino final de los recursos.

Asimismo, para los numerales 14.5, 14.14 y 14.36, no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes.

Adicionalmente, de la naturaleza y alcance de los conceptos revisados se identificaron erogaciones correspondientes a trabajos de conservación, mantenimiento, rehabilitación, modificación, instalación y construcción ejecutados sobre bienes inmuebles e infraestructura municipal (con excepción a los numerales 14.7, 14.13, 14.17, 14.28, 14.35 y 14.36), entre los que se encuentran rehabilitación y mantenimiento de inmuebles; trabajos de pintura, impermeabilización y albañilería; rehabilitación e instalación de circuitos eléctricos; construcción, instalación y reparación de estructuras y techumbres; trabajos en infraestructura de agua potable; así como construcción y mantenimiento de alcantarillado y vaso regulador, los cuales se encuentran comprendidos en los supuestos de obra pública establecidos en el artículo 6 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que acredite que dichas operaciones fueron planeadas, presupuestadas, adjudicadas, contratadas, ejecutadas, supervisadas y recibidas conforme a las disposiciones aplicables en materia de obra pública.

Asimismo, se detectó que la documentación integrada en determinadas operaciones presenta inconsistencias que impiden establecer una adecuada trazabilidad entre el gasto registrado y la documentación que pretende soportarlo. En particular, en los numerales 14.39 y 14.40 se detectó que la entidad fiscalizada utilizó el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con folio fiscal FC5C8293-C72C-4BE9-8AF7-CDB0E177F0EA, por un importe de $275,186.16, como documentación comprobatoria de dos operaciones registradas y afectadas presupuestalmente de manera independiente por el mismo importe. El referido CFDI señala como concepto una estimación única de la obra denominada “Construcción y mantenimiento de alcantarillado (PIR) en la localidad y municipio de Ucú Yucatán” (SIC), por lo que un mismo comprobante fiscal fue utilizado para soportar dos afectaciones presupuestales distintas. Asimismo, una de las operaciones se encuentra registrada por concepto de “Construcción y mantenimiento vaso regulador” (SIC), por lo que el comprobante fiscal utilizado tampoco guarda correspondencia con el concepto de dicha operación.

Finalmente, se detectó que en el numeral 14.7 la entidad fiscalizada registró la erogación en la partida presupuestal "Artículos deportivos G. Corriente." (SIC); en el numeral 14.17, en "Material eléctrico y electrónico G. Corriente." (SIC); en el numeral 14.18, en "Herramientas menores G. Corriente." (SIC); en el numeral 14.37, en "Artículos metálicos para la construcción G. Corriente." (SIC); en el numeral 14.38, en "Materiales complementarios G. Corriente." (SIC); y en los numerales 14.39 y 14.40, en "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC). Sin embargo, las partidas presupuestales utilizadas no corresponden a la naturaleza de los servicios contratados, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal de las erogaciones realizadas, afectando la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público.

Por lo anterior, la documentación proporcionada no acredita ni justifica de manera suficiente las erogaciones efectuadas, al no permitir verificar integralmente la necesidad, contratación, ejecución o entrega, recepción y destino de los bienes, servicios y trabajos pagados.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00216	20/02/2025	CED3C2C2-C5A1-44BA-AC6E-B8653429EE9C	Componentes y Servicios Ceylan, S. de R.L. de C.V.	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP COMPONENTES Y SERVICIOS CEYLN, Folio Pago: 167". (SIC)	$125,320.89
14.2	C00217	20/02/2025	91494D68-22BD-49DE-BA05-B739307DCECF		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP COMPONENTES Y SERVICIOS CEYLN, Folio Pago: 168". (SIC)	$289,701.26
14.3	C00645	05/05/2025	F9F0CAD4-8DC7-4E41-B742-EE14591A2048		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP COMPONENTES Y SERVICIOS CEYLN, Folio Pago: 525". (SIC)	$29,787.33
14.4	C00646	05/05/2025	8BD3373E-6239-411D-9371-75E1C4561552		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP COMPONENTES Y SERVICIOS CEYLN, Folio Pago: 526". (SIC)	$43,641.82
Subtotal Componentes y Servicios Ceylan, S. de R.L. de C.V.						**$488,451.30**
14.5	C01192	01/09/2025	Sin dato	Constructora Internacional del Sur, S.A. de C.V.	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP CONSTRUCTORA INTERNACIONAL DEL SUR, Folio Pago: 946". (SIC)	$28,710.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.6	C01349	30/10/2025	19D3EFB1-6139-4479-BE20-A9440167F493		"SERVICIO DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS MENORES (TRABAJOS DE HERRERIA, SOLDADURA, ETC). GP CONSTRUCTORA INTERNACIONAL DEL SUR, Folio Pago: 1072". (SIC)	$63,800.00
14.7	C01410	07/11/2025	7C68E1C2-210B-4F45-B11C-74675461EC60		"RED. GP CONSTRUCTORA INTERNACIONAL DEL SUR, Folio Pago: 1110". (SIC)	$84,124.24
					Subtotal Constructora Internacional del Sur, S.A. de C.V.	**$176,634.24**
14.8	C00053	03/01/2025	AFD7E82E-3872-4FCA-9C11-89F6D5DAE893	Constructora y Perforadora Kupers, S.A. de C.V.	"Mantenimiento. GP CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Folio Pago: 47". (SIC)	$21,750.00
14.9	C00320	31/03/2025	4F36101B-D5D6-4646-B0C7-DBCCF272143E		"Servicio de instalación. GP CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Folio Pago: 245". (SIC)	$23,896.00
14.10	C00562	23/04/2025	9A5336F8-B7F5-41E5-BD9A-0233024F4E09		"MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE. GP CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Folio Pago: 451". (SIC)	$63,873.08
14.11	C00563	23/04/2025	0870E12F-0C6C-4690-A92B-DB7D98C4379B		"MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE. GP CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Folio Pago: 452". (SIC)	$77,157.60
14.12	C00564	23/04/2025	7DAEC583-7E35-452D-8CD9-1675A59F0D22		"MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE. GP CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Folio Pago: 453". (SIC)	$28,601.54
14.13	C00951	08/07/2025	9AD724F5-E8B7-46F8-8955-107445724A4F		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Folio Pago: 777". (SIC)	$34,139.47
					Subtotal Constructora y Perforadora Kupers, S.A. de C.V.	**$249,417.69**
14.14	C00175	14/02/2025	Sin dato	Grupo Constructor Edifimaq, S. de R.L. de C.V.	"MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE. GP GRUPO CONSTRUCTOR EDIFIMAQ, Folio Pago: 134". (SIC)	$34,196.80
					Subtotal, Grupo Constructor Edifimaq, S. de R.L. de C.V.	**$34,196.80**
14.15	C01793	22/12/2025	E9F9E2FA-EFE2-4B80-9BFD-03D3E56BC059	Logar del Caribe, S.A. de C.V.	"MANTENIMIENTO INMUEBLE. GP LOGAR DEL CARIBE, Folio Pago: 1447". (SIC)	$144,098.42

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Subtotal Logar del Caribe, S.A. de C.V.	**$144,098.42**
14.16	C00949	08/07/2025	6ABB444C-7100-4E6C-A34F-4C7776E04C6C	Pemox Distribuidora Sur, S.A de C.V.	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 775". (SIC)	$24,433.42
14.17	C01743	05/11/2025	3F5B7F6E-8E15-4E59-AE87-B5E4B0F1CD52		"MATERIAL ELECTRICO. GP PEMOX DISTRIBUIDORA SUR, Folio Pago: 1407". (SIC)	$36,037.71
					Subtotal Pemox Distribuidora Sur, S.A. de C.V.	**$60,471.13**
14.18	C00133	04/02/2025	abe833a3-641a-4800-970f-d665cf0aa1ab	Yucsolution, S. de R.L. de C.V.	"SERVICIO DE MANTENIMEINTO. GP YUCSOLUTION, Folio Pago: 106". (SIC)	$87,796.13
14.19	C00233	20/02/2025	2051EFC8-668F-4ACF-AB5D-1FA6EE70FE6E		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP YUCSOLUTION, Folio Pago: 177". (SIC)	$86,478.61
14.20	C00234	20/02/2025	10163771-F1F6-47AE-A638-C444D75E64D6		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP YUCSOLUTION, Folio Pago: 178". (SIC)	$80,745.83
14.21	C00237	20/02/2025	4C795851-4FDC-47F5-AB45-29B820BC72A6		". GP YUCSOLUTION, Folio Pago: 181". (SIC)	$117,974.60
14.22	C00238	28/02/2025	34C3995F-1A03-4EAD-9BD2-CD8EAFBAF57F		". GP YUCSOLUTION, Folio Pago: 182". (SIC)	$80,722.30
14.23	C00641	03/05/2025	CC1AD666-DF9C-46F7-AC58-995F7754004E		"REHABILITACIÓN DE INMUEBLE. GP YUCSOLUTION, Folio Pago: 522". (SIC)	$339,092.96
14.24	C00723	05/05/2025	7FEEB33D-AA19-4D17-ADAA-07C3329AFBAB		"CONSERVACION DE INMUEBLES. GP YUCSOLUTION, Folio Pago: 594". (SIC)	$354,896.58
14.25	C00705	30/05/2025	68FB455B-ED4E-42A9-89F5-0B9499119CB9		"Reparacion y Manteniemiento. GP YUCSOLUTION, Folio Pago: 578". (SIC)	$51,636.72
14.26	C01405	06/11/2025	34CC9E3D-F749-4478-A830-78C9313017BD		"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES. GP YUCSOLUTION, Folio Pago: 1105". (SIC)	$71,824.36
14.27	C01406	06/11/2025	716F411E-63E7-41A3-A2F8-74BB91C97F78		"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES. GP YUCSOLUTION, Folio Pago: 1106". (SIC)	$100,197.55
					Subtotal Yucsolution, S. de R.L. de C.V.	**$1,371,365.64**

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.28	C00142	07/02/2025	9B9BC666-2320-4E44-A9AC-93BD8EB7C16D	Grupo JBG de la Península, S.A. de C.V.	"INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO. GP GRUPO JBG DE LA PENINSULA, Folio Pago: 115". (SIC)	$41,180.00
					Subtotal Grupo JBG de la Península, S.A. de C.V.	**$41,180.00**
14.29	C01418	10/11/2025	ADD94098-200C-4BF3-9A4D-88CAAFD4A0BD	Edificatan Peninsular, S. de R.L. de C.V.	"MANTENIMIENTO INMUEBLE. GP EDIFICATAN PENINSULAR, Folio Pago: 1118". (SIC)	$25,241.38
14.30	C01419	10/11/2025	579534F3-07CE-496C-A84C-725615FD4E3D		"MANTENIMIENTO INMUEBLE. GP EDIFICATAN PENINSULAR, Folio Pago: 1119". (SIC)	$11,373.80
					Subtotal Edificatan Peninsular, S. de R.L. de C.V.	**$36,615.18**
14.31	C01402	06/11/2025	13C748C1-C83B-47F8-9DA4-BE131C9470CD	Proveedora y Servicios Ozen, S.A. de C.V.	"MANTENIMIENTO INMUEBLE. GP PROVEEDORA Y SERVICIOS OZEN SA DE CV, Folio Pago: 1102". (SIC)	$157,097.08
					Subtotal Proveedora y Servicios Ozen, S.A. de C.V.	**$157,097.08**
14.32	C00357	10/03/2025	20EB51BC-DBC3-4377-9AD5-D19B69E963E6	Rubí del Carmen Tzuc Tzuc	"PRODUCTOS VARIOS. GP RUBI DEL CARMEN TZUC TZUC, Folio Pago: 276". (SIC)	$68,527.67
					Subtotal Rubí del Carmen Tzuc Tzuc	**$68,527.67**
14.33	C01403	06/11/2025	031A00B3-7357-4A1E-9CB8-8407949C428F	Nadra, S. de R.L. de C.V.	"MANTENIMIENTO E INSTALACIONDE BOMBA Y TUBERIA. GP NADRA, Folio Pago: 1103". (SIC)	$40,108.16
14.34	C01404	06/11/2025	E8BAFAAF-0C6F-4C57-9ABD-F5A735059534		"MANTENIMIENTO E INSTALACIONDE BOMBA Y TUBERIA. GP NADRA, Folio Pago: 1104". (SIC)	$19,454.59
					Subtotal Nadra, S. de R.L. de C.V.	**$59,562.75**
14.35	C01420	10/11/2025	03FB2B53-FA33-491D-8D7C-CC8F96639D0F	Pozos y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V.	"MANTENIMIENTO E INSTALACIONDE BOMBA Y TUBERIA. GP POZOS Y PERFORACIONES PENINSULARES, Folio Pago: 1120". (SIC)	$31,958.00
					Subtotal Pozos y Perforaciones Peninsulares, S.A. de C.V.	**$31,958.00**
14.36	C00222	21/02/2025	Sin dato	Constructora Villajuana, S.A. de C.V.	"SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. GP CONSTRUCTORA VILLAJUANA, Folio Pago: 169". (SIC)	$38,280.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				Subtotal Constructora Villajuana, S.A. de C.V.		**$38,280.00**
14.37	C00287	21/03/2025	B6D6260B-0541-4042-AB3D-F956A0E07351	Víctor José Cetz Cauich	"Instalaciones. GP VICTOR JOSE CETZ CAUICH, Folio Pago: 219". (SIC)	$294,176.00
14.38	C00834	13/06/2025	3E7E2F3A-4742-424F-B77D-03C21A83CBFE		"SEÑALAMIENTOS. GP VICTOR JOSE CETZ CAUICH, Folio Pago: 676". (SIC)	$52,436.64
					Subtotal Víctor José Cetz Cauich	**$346,612.64**
14.39	C01548	27/10/2025	FC5C8293-C72C-4BE9-8AF7-CDB0E177F0EA	Soluciones Integrales Boreta S.A. de C.V.	"CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO. GP SOLUCIONES INTEGRALES BORETA, Folio Pago: 1234". (SIC)	$275,186.16
14.40	C01745	20/11/2025	FC5C8293-C72C-4BE9-8AF7-CDB0E177F0EA		"CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VASO REGULADOR. GP SOLUCIONES INTEGRALES BORETA, Folio Pago: 1408". (SIC)	$275,186.16
					Subtotal Soluciones Integrales Boreta, S.A. de C.V.	**$550,372.32**
					Total	**$3,854,840.86**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.14.

Observación número 15.

Monto observado: $60,610.00 (Son: sesenta mil seiscientos diez pesos 00/100 M. N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $60,610.00 (Son: sesenta mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril a junio de 2025 por concepto de servicios de capacitación de personal, registrados contablemente en la partida presupuestal “Servicios de capacitación G. Corriente” (SIC),

como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, evidencia fotográfica clara y visible de los servicios contratados, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, listas de asistencia de las capacitaciones impartidas firmadas por los participantes, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que en el numeral 15.3, la entidad fiscalizada tampoco proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción de los servicios y orden de compra.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00514	16/04/2025	4C271723-4C7B-4D5F-9D62-99614FD7D998	Efraín de Jesús Puc Pérez	"SERVICIOS EN CAPACITACIÓN. GP Efrain de jesus puc perez, Folio Pago: 415". (SIC)	$12,122.00
15.2	C00640	02/05/2025	110804D8-4987-42E3-8197-12F5BF577FB7		"SERVICIOS EN CAPACITACIÓN. GP Efrain de jesus puc perez, Folio Pago: 521". (SIC)	$12,122.00
15.3	C00680	19/05/2025	F4BEA86F-E7CC-4BC9-92FC-125841B58149		"SERVICIOS EN CAPACITACIÓN. GP Efrain de jesus puc perez, Folio Pago: 556". (SIC)	$12,122.00
15.4	C00765	02/06/2025	F1F1A976-5CDF-43B5-A332-FC2F95DED45E		"SERVICIOS EN CAPACITACIÓN. GP Efrain de jesus puc perez, Folio Pago: 626". (SIC)	$12,122.00
15.5	C00835	16/06/2025	EB32A6F9-F61E-4A8B-BC67-8DD39BBEB184		"SERVICIOS EN CAPACITACIÓN. GP Efrain de jesus puc perez, Folio Pago: 677". (SIC)	$12,122.00
					Total	**$60,610.00**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 09 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 16.

Monto observado: $923,241.89 (Son: novecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $923,241.89 (Son: novecientos veintitrés mil doscientos cuarenta y un pesos 89/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2025, por diversos conceptos, registrados contablemente en las partidas presupuestales "Servicios legales, de contabilidad, de auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente." (SIC), "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente." (SIC), "Servicios de Digitalización G. Corriente." (SIC) y "Gastos de difusión e información G. Corriente." (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente la efectiva prestación de los servicios contratados, toda vez que no proporcionó evidencia suficiente que permita identificar las actividades realizadas, entregables, informes, asesorías, consultas, gestiones o resultados derivados de la contratación; asimismo, no proporcionó contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago de los servicios; listado de beneficiarios de los servicios médicos, psicológicos y de ortopedia, acompañados de las recetas u órdenes médicas, entre otros documentos, que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto. Asimismo, derivado del análisis y revisión de la documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que, en el numeral 16.19, después de realizar la validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que éste se encuentra en estatus de "Cancelado"; de igual forma, para los numerales 16.5, 16.6, 16.8, 16.13, 16.18 y 16.33, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción de los servicios contratados, orden de compra ni los CFDI correspondientes.

No se omite manifestar que, para el numeral 16.21, la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal "Servicios de Digitalización G. Corriente" (SIC); asimismo, se detectó que las erogaciones correspondientes a los proveedores Gustavo Alejandro Cauich Aké, Paulo Edinho Flores Salazar, Ruth Abigail Cetina Balam y Servicios Integrales Arthrohealth, S.A. de C.V., fueron registradas de manera incorrecta en el capítulo 3000, debiendo haberse afectado el capítulo 4000. En consecuencia, las partidas y capítulos presupuestales utilizados no corresponden a la naturaleza de las erogaciones realizadas, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal y afecta la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público.

Respecto al numeral 16.30, se identificó que la documentación soporte del gasto presenta inconsistencias respecto de la temporalidad de la prestación del servicio. Lo anterior, debido a que en la información proporcionada por la entidad fiscalizada obran documentos tales como "Solicitud" (SIC) de fecha 26 de enero de 2025, "Orden de compra"

(SIC) de fecha 26 de enero de 2025, “Autorización de compra” (SIC) de fecha 31 de enero de 2025 y “Constancia de recepción” (SIC) de fecha 31 de enero de 2025, así como comprobante de pago de fecha 30 de enero de 2025 y CFDI emitido el 31 de enero de 2025; sin embargo, en la descripción contenida en el comprobante fiscal se establece expresamente que el servicio corresponde a la “ELABORACION DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS.” (SIC), lo cual no resulta congruente, toda vez que se identificó que la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ucú, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2025 fue aprobada mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 25/2024 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que su elaboración necesariamente debió efectuarse con anterioridad a dicha fecha. No obstante, la documentación mediante la cual la entidad fiscalizada pretende acreditar la solicitud, autorización y recepción del servicio fue emitida durante enero de 2025, con posterioridad a la aprobación de la referida iniciativa. Asimismo, se constató que el pago al proveedor fue efectuado el 30 de enero de 2025, es decir, con anterioridad a la fecha de la “Autorización de compra” (SIC), de la “Constancia de recepción” (SIC) y de la emisión del CFDI, todos de fecha 31 de enero de 2025. Adicionalmente, de la revisión de los registros presupuestarios y contables se identificó que el reconocimiento de la operación, incluyendo los momentos contables del gasto y, en su caso, el registro del pasivo correspondiente, fue efectuado durante el ejercicio fiscal 2025, aun cuando el servicio facturado se encuentra directamente relacionado con la elaboración de una iniciativa aprobada desde el ejercicio fiscal 2024; por lo que la documentación proporcionada no acredita de manera congruente y oportuna la temporalidad de la contratación, prestación, autorización, recepción, pago y registro presupuestario y contable del servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00034	31/01/2025	B3EB2CAD-9F26-467F-AEDD-23E8B32C5A0E	Gustavo Alejandro Cauich Aké	"HONORARIOS MEDICOS. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 28". (SIC)	$22,500.00
16.2	C00227	26/02/2025	1376A220-EFDD-4C5A-A039-67AFA92FF137		"HONORARIOS MEDICOS. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 174". (SIC)	$17,775.00
16.3	C00292	26/03/2025	B7FFFE67-173A-4D06-A7A7-8A0215AD5251		"Honorarios. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 222". (SIC)	$17,775.00
16.4	C00565	25/04/2025	ECCB787E-7A43-42C5-B7D2-720492DE5824		"HONORARIOS MEDICOS. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 454". (SIC)	$17,775.00
16.5	C00704	28/05/2025	Sin dato		"HONORARIOS MEDICOS. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH	$22,218.75

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					AKE, Folio Pago: 577". (SIC)	
16.6	C01029	01/07/2025	Sin dato		"Honorarios. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 825". (SIC)	$17,775.00
16.7	C01145	27/08/2025	E900E7DC-99B3-47B4-B0B0-82A1A0B93A6F		"HONORARIOS MEDICOS. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 914". (SIC)	$22,500.00
16.8	C01296	25/09/2025	Sin dato		"HONORARIOS MEDICOS. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 1024". (SIC)	$17,775.00
16.9	C01330	29/10/2025	5EB797A9-8A2C-4827-85C8-215333D8ECE4		"HONORARIOS MEDICOS. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 1053". (SIC)	$22,218.75
16.10	C01584	01/11/2025	E8CE5313-870D-418A-B4A5-F0C74E0FA261		"HONORARIOS MEDICOS. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 1267". (SIC)	$17,775.00
16.11	C01479	27/11/2025	AB647E0B-702F-41B8-90C6-739CA8CFE2BC		"HONORARIOS MEDICOS. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 1174". (SIC)	$18,000.00
16.12	C01813	30/12/2025	E6FB9555-902A-4E36-BEE1-24C53F2DDBAA		"HONORARIOS MEDICOS. GP GUSTAVO ALEJANDRO CAUICH AKE, Folio Pago: 1460". (SIC)	$22,218.75
					Subtotal Gustavo Alejandro Cauich Aké	**$236,306.25**
16.13	C00119	29/01/2025	66DF618D-99B2-45AD-8CFD-BB584FF484A0	Inuv Proyectos de Infraestructura Urbana y Vial del Sureste, S.A. de C.V.	"HONORARIO. GP INUV PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DEL SURESTE, Folio Pago: 99". (SIC)	$14,500.00
					Subtotal Inuv Proyectos de Infraestructura Urbana y Vial del Sureste, S.A. de C.V.	**$14,500.00**
16.14	C00293	27/03/2025	2133E751-2BE8-4879-8BFF-A16926606F6D	Kuma Arquitectos e Ingeniería Especializada, S.A. de C.V.	"Servicios de ingeniería. GP KUMA ARQUITECTOS E INGENIERIA ESPECIALIZADA, Folio Pago: 223". (SIC)	$60,320.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
16.15	C01041	05/08/2025	1DC4DFFB-50F3-4123-AD59-8B3BBDAC5D06		"ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO. GP KUMA ARQUITECTOS E INGENIERIA ESPECIALIZADA, Folio Pago: 832". (SIC)	$73,080.00
16.16	C01143	27/08/2025	C5F9DA42-9D35-4049-BA4E-87770509E852		"ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO. GP KUMA ARQUITECTOS E INGENIERIA ESPECIALIZADA, Folio Pago: 912". (SIC)	$71,340.00
16.17	C01312	01/10/2025	0FDCBF58-E624-466C-9309-5720351ADB8A		"ASESORIA EN MATERIA DE OBRA PUBLICA. GP KUMA ARQUITECTOS E INGENIERIA ESPECIALIZADA, Folio Pago: 1035". (SIC)	$88,160.00
16.18	C01450	19/11/2025	Sin dato		"ASESORIA EN MATERIA DE OBRA PUBLICA. GP KUMA ARQUITECTOS E INGENIERIA ESPECIALIZADA, Folio Pago: 1147". (SIC)	$74,240.00
Subtotal Kuma Arquitectos e Ingeniería Especializada, S.A. de C.V.						**$367,140.00**
16.19	C01547	06/10/2025	DA6788EB-A62E-482C-A3C1-03D966F157DD CANCELADO		"DICTAMEN DE OBRA. GP LOGAR DEL CARIBE, Folio Pago: 1233". (SIC)	$4,640.00
16.20	C01117	26/08/2025	87382A9B-2E2E-42A4-A39F-4F0F37EBED83	Logar del Caribe, S.A. de C.V.	"ASESORIA EN MATERIA DE OBRA PUBLICA. GP LOGAR DEL CARIBE, Folio Pago: 894". (SIC)	$6,960.00
16.21	C01116	26/08/2025	5DB8FD52-DAED-4468-BE4F-3D91F6694AB9		"ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO. GP LOGAR DEL CARIBE, Folio Pago: 893". (SIC)	$29,000.00
Subtotal Logar del Caribe, S.A. de C.V.						**$40,600.00**
16.22	C00047	31/01/2025	F325B6E2-5179-4DF6-A932-C5C1BA709C90	Nexis Ingeniería y Desarrollos Estructurales del Sureste, S.A. de C.V.	"HONORARIOS. GP NEXIS INGENIERIA Y DESARROLLOS ESTRUCTURALES DEL SURESTE, Folio Pago: 41". (SIC)	$18,000.00
16.23	C00158	28/02/2025	E96AC87B-D95A-4642-B32E-4A110161BEC2		"SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION. GP NEXIS INGENIERIA Y DESARROLLOS ESTRUCTURALES DEL SURESTE, Folio Pago: 129". (SIC)	$18,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
16.24	C00285	21/03/2025	FB479241-E361-4D0F-9B66-B7E832975A05		"Asesorías. GP NEXIS INGENIERIA Y DESARROLLOS ESTRUCTURALES DEL SURESTE, Folio Pago: 217". (SIC)	$18,000.00
16.25	C00548	16/04/2025	09359039-351C-4465-9F80-638763BC2623		"PAGO DE SERVICIO. GP NEXIS INGENIERIA Y DESARROLLOS ESTRUCTURALES DEL SURESTE, Folio Pago: 441". (SIC)	$18,000.00
16.26	C00792	06/06/2025	5B7309A9-9B9B-4AAC-BD4C-F83AADA59BD1		"ASESORIAS. GP NEXIS INGENIERIA Y DESARROLLOS ESTRUCTURALES DEL SURESTE, Folio Pago: 644". (SIC)	$18,000.00
16.27	C00883	19/06/2025	2691482D-68A9-42FC-900C-9FC65295D323		"ASESORIA. GP NEXIS INGENIERIA Y DESARROLLOS ESTRUCTURALES DEL SURESTE, Folio Pago: 715". (SIC)	$18,000.00
16.28	C00964	17/07/2025	1FF6D36D-72B9-4FDA-B8A2-2625CEAC06A0		"PAGO POR SERVICIO DE ASESORIA. GP NEXIS INGENIERIA Y DESARROLLOS ESTRUCTURALES DEL SURESTE, Folio Pago: 786". (SIC)	$21,000.00
16.29	C01075	19/08/2025	7DCF3B4F-15CB-44CA-B013-0A73BFEED3BB		"PAGO POR SERVICIO DE ASESORIA. GP NEXIS INGENIERIA Y DESARROLLOS ESTRUCTURALES DEL SURESTE, Folio Pago: 861". (SIC)	$15,000.01
					Subtotal Nexis Ingeniería y Desarrollos Estructurales del Sureste, S.A. de C.V.	**$144,000.01**
16.30	C00042	31/01/2025	32FED378-41C6-4C8A-8D3F-3BD534282729	Cofigu Contadores Públicos, S.C.P.	"HONORARIOS MEDICOS. GP COFIGU CONTADORES PUBLICOS, Folio Pago: 36". (SIC)	$40,600.00
16.31	C00146	07/02/2025	5885F565-5095-40D3-8C6B-06293680571A		"DIFUSIÓN SOBRE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES. GP COFIGU CONTADORES PUBLICOS, Folio Pago: 119". (SIC)	$15,000.01
					Subtotal Cofigu Contadores Públicos, S.C.P.	**$55,600.01**

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
16.32	C01836	15/12/2025	4E9F6110-3BD0-4F34-BFB8-A83C6C1F8816	Corporativo de Asesoría Integral, S.C.P.	"ELABORACION DE MANDATO. GP CORPORATIVO DE ASESORIA INTEGRAL, Folio Pago: 1480". (SIC)	$12,760.00
					Subtotal Corporativo de Asesoría Integral, S.C.P.	**$12,760.00**
16.33	C00410	31/03/2025	Sin dato	Efraín de Jesús Puc Pérez	"SERVICIOS PROFESIONALES. GP Efrain de jesus puc perez, Folio Pago: 327". (SIC)	$12,122.00
					Subtotal Efraín de Jesús Puc Pérez	**$12,122.00**
16.34	C00908	09/06/2025	603F461E-036D-4C4D-AEC6-2A4965B8B9B0	Paulo Edinho Flores Salazar	"HONORARIOS MEDICOS. GP PAULO EDINHO FLORES SALAZAR, Folio Pago: 738". (SIC)	$14,000.00
					Subtotal Paulo Edinho Flores Salazar	**$14,000.00**
16.35	C00132	04/02/2025	FCCDD271-E74E-4775-9034-270CF7F55BC2	Ruth Abigail Cetina Balam	"SERVICIOS DE PSICOLOGIA. GP RUTH ABIGAIL CETINA BALAM, Folio Pago: 105". (SIC)	$4,016.25
16.36	C00150	13/02/2025	837B4F6B-59C4-43E6-8BDF-7B5C84AC099E		"SERIVICIO DE PSICOLOGIA. GP RUTH ABIGAIL CETINA BALAM, Folio Pago: 123". (SIC)	$4,819.50
16.37	C00224	20/02/2025	80770670-F984-47E6-8B0F-324F5F1C4AFC		"SERVICIOS PROFESIONALES. GP RUTH ABIGAIL CETINA BALAM, Folio Pago: 171". (SIC)	$4,417.87
					Subtotal Ruth Abigail Cetina Balam	**$13,253.62**
16.38	C01462	21/11/2025	3ABC4D7B-730C-4C19-8C56-5ECD12063E6A	Servicios Integrales Arthrohealth, S.A. de C.V.	"SERVICIO MEDICO. GP SERVICIOS INTEGRALES ARTHROHEALTH, Folio Pago: 1157". (SIC)	$6,000.00
16.39	C01465	21/11/2025	6B9015F9-B70D-40F5-AA52-941DE8367D2D		"SERVICIO MEDICO. GP SERVICIOS INTEGRALES ARTHROHEALTH, Folio Pago: 1160". (SIC)	$6,960.00
					Subtotal Servicios Integrales Arthrohealth, S.A. de C.V.	**$12,960.00**
					Total	**$923,241.89**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

E**stado de la observación:** No solventada.

Acción: Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.16 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 17.

Monto observado: $402,341.22 (Son: cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y un pesos 22/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó erogaciones por un importe total de $402,341.22 (Son: cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y un pesos 22/100 M.N.), en los meses de enero a agosto y de octubre a diciembre de 2025, por varios conceptos, registrados contablemente en las partidas presupuestales “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente” (SIC), “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente.” (SIC) y “Herramientas menores G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, bitácoras de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio mantenimiento que contengan, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso, numero de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, importe total del servicio y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en los numerales 17.8, 17.13, 17.16 y 17.24, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción y orden de compra; y para los numerales 17.13, 17.16 y 17.24, tampoco proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes. Asimismo, se detectó que la entidad fiscalizada, en los numerales 17.17, 17.18, 17.19, 17.20, 17.21 y 17.23, registró los gastos en la partida presupuestal “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente” (SIC), así como en el numeral 17.22, registró el gasto en la partida presupuestal “Herramientas menores G. Corriente.” (SIC). Sin embargo, las partidas presupuestales utilizadas no corresponden a la naturaleza de los servicios contratados, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal de las erogaciones realizadas, afectando la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00262	10/03/2025	69CC462D-E002-450B-BA1C-97CCD5409F59	Comercializadora Partaut, S. de R.L. de C.V.	"Mantenimiento equipo de transporte. GP COMERCIALIZADORA PARTAUT, Folio Pago: 199". (SIC)	$30,707.52
17.2	C00139	05/02/2025	C3D13513-D2B2-49DF-8980-5D8ECA703CBD		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP COMERCIALIZADORA PARTAUT, Folio Pago: 112". (SIC)	$18,672.52
					Subtotal Comercializadora Partaut, S. de R.L. de C.V.	**$49,380.04**
17.3	C00983	31/07/2025	333E2CFC-181D-4473-9982-B96B0859E643	Grupo Yaroso, S. de R.L. de C.V.	"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP GRUPO YAROSO, Folio Pago: 802". (SIC)	$12,591.80
17.4	C00987	31/07/2025	D902A879-2627-4AFD-BD74-EEAB1592EDC0		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP GRUPO YAROSO, Folio Pago: 806". (SIC)	$12,243.80
17.5	C01030	01/08/2025	5111CC63-3191-499D-8A55-66FDBCEA50B7		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP GRUPO YAROSO, Folio Pago: 826". (SIC)	$25,811.16
					Subtotal Grupo Yaroso, S. de R.L. de C.V.	**$50,646.76**
17.6	C00713	05/05/2025	800FDDF4-20D0-4B6E-B725-F3D2D0018DDF	Lourdes Aracely Flores Manzanero	"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP LOURDES ARACELY FLORES MANZANERO, Folio Pago: 584". (SIC)	$28,038.36
17.7	C00902	01/06/2025	E7FF8DA7-43C9-48B1-BFA9-BDA6DA857BD4		"MANTENIMIENTO AMBULANCIA. GP LOURDES ARACELY FLORES MANZANERO, Folio Pago: 734". (SIC)	$10,086.20
17.8	C00815	09/06/2025	0F597862-1CB1-4112-B1AF-C019EE183416		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP LOURDES ARACELY FLORES MANZANERO, Folio Pago: 665". (SIC)	$21,754.50
					Subtotal Lourdes Aracely Flores Manzanero	**$59,879.06**

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.9	C00699	27/05/2025	31BD3662-4E85-4E3B-BEDB-9541B27CBD5C	Pejorsua, S. de R.L. de C.V.	"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP PEJORSUA, Folio Pago: 572". (SIC)	$22,519.58
17.10	C00702	27/05/2025	1BA8FC8E-7BA3-47C0-AF7C-E49B39ABEC4B		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP PEJORSUA, Folio Pago: 575". (SIC)	$13,126.82
17.11	C00701	28/05/2025	07C0E078-4865-428B-9A6B-29EDDBFA1AE4		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP PEJORSUA, Folio Pago: 574". (SIC)	$17,479.98
17.12	C00958	11/07/2025	ED53E420-23C6-4F72-80C0-B572CFAA0C1D		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP PEJORSUA, Folio Pago: 783". (SIC)	$2,842.00
17.13	C01325	28/10/2025	Sin dato		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP PEJORSUA, Folio Pago: 1048". (SIC)	$7,998.00
17.14	C01327	28/10/2025	FA0FF7C5-9E2E-483B-90B6-687D0F3CA636		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP PEJORSUA, Folio Pago: 1050". (SIC)	$28,075.07
17.15	C01328	28/10/2025	BF4BA165-825C-47C4-8736-EAAB8515A6BC		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP PEJORSUA, Folio Pago: 1051". (SIC)	$3,222.99
17.16	C01765	19/12/2025	Sin dato		"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP PEJORSUA, Folio Pago: 1423". (SIC)	$11,043.78
					Subtotal Pejorsua, S. de R.L. de C.V.	**$106,308.22**
17.17	C00116	23/01/2025	F4C417A7-ECC0-4060-8343-00C26C7F6BFE	Llantas del Sureste MQ, S. de R.L. de C.V.	"mantenimiento. GP LLANTAS DEL SURESTE MQ S DE RL DE CV, Folio Pago: 96". (SIC)	$11,240.00
17.18	C00468	02/04/2025	F1FB4DD5-EE36-4EA5-A740-2244977BC33C		"SERVICIO DE MANTENIMEINTO. GP LLANTAS DEL SURESTE MQ S DE RL DE CV, Folio Pago: 374". (SIC)	$8,578.00
					Subtotal Llantas del Sureste MQ, S. de R.L. de C.V.	**$19,818.00**

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.19	C00037	31/01/2025	D9BBBA7A-A85A-4E67-8C83-749A6E8DA255	Strive Victum, S.A.S. de C.V.	"MANTENIMIENTO. GP STRIVE VICTUM, Folio Pago: 31". (SIC)	$9,470.71
17.20	C00044	31/01/2025	E50D3238-07CB-4F78-AD53-6D7E981F9566		"MANTENIMIENTO. GP STRIVE VICTUM, Folio Pago: 38". (SIC)	$29,729.29
17.21	C00155	14/02/2025	F9064905-CFD7-477A-AF77-9CDBB0104D08		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP STRIVE VICTUM, Folio Pago: 127". (SIC)	$12,949.08
17.22	C00255	05/03/2025	635BB2EF-47CF-4FBF-9136-C32C6C48577C		"Servicios de hojalatería. GP STRIVE VICTUM, Folio Pago: 193". (SIC)	$25,520.00
17.23	C00489	09/04/2025	EC148863-505F-46B2-99B1-C84EF56116BC		"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. GP STRIVE VICTUM, Folio Pago: 395". (SIC)	$12,893.40
					Subtotal Strive Victum, S.A.S. de C.V.	**$90,562.48**
17.24	C01434	10/11/2025	Sin CFDI	Speedyfix Rentas y Reparaciones, S.A.S. de C.V.	"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP SPEEDYFIX RENTAS Y REPARACIONES , Folio Pago: 1132". (SIC)	$25,746.66
					Subtotal Speedyfix Rentas y Reparaciones, S.A.S. de C.V.	**$25,746.66**
					Total	**$402,341.22**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.17.

Observación número 18.

Monto observado: $1,046,673.80 (Son: un millón cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 80/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó erogaciones por un importe total de $1,046,673.80 (Son: un millón cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 80/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, octubre y diciembre de 2025, por varios conceptos, registrados contablemente en las partidas presupuestales "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el número de contrato, fecha, lugar y partes, objeto claro y específico del servicio, monto total con desglose de impuestos y forma de pago, vigencia y fechas del evento, obligaciones de ambas partes, cláusulas de entrega y comprobación, penalizaciones, fundamento legal, partida presupuestal y firmas autógrafas de los responsables; reporte fotográfico claro y visible de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, relación detallada de los eventos en los que se contrataron los servicios o utilizaron el mobiliario que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, especificaciones detalladas del servicio contratado, costo unitario y total por evento; constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para los numerales 18.5, 18.14, 18.15, 18.16, 18.17, 18.22 y 18.23, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción y orden de compra; adicionalmente, para los numerales 18.5, 18.14, 18.15, 18.16 y 18.23, tampoco proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes.

De igual forma, se detectó que la entidad fiscalizada, en el numeral 18.17, registró el gasto en la partida presupuestal "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente." (SIC); sin embargo, la partida presupuestal utilizada no corresponde a la naturaleza del servicio contratado, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal de las erogaciones realizadas, afectando la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
18.1	C01336	29/10/2025	2E9CD438-9FA5-482E-B867-DCC7514EA22B	Conoce Publicidad, S. de R.L. de C.V.	"ACTUACION PRESENTACION E INTERPRETACION DE ORQUESTA JARANERA. GP CONOCE	$46,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
					PUBLICIDAD, Folio Pago: 1059". (SIC)	
18.2	C01337	29/10/2025	DF465239-7EA6-4010-A281-B2BF283C015B		"PAGO DE ORQUESTA. GP CONOCE PUBLICIDAD, Folio Pago: 1060". (SIC)	$25,520.00
					Subtotal Conoce Publicidad, S. de R.L. de C.V.	**$71,920.00**
18.3	C01769	19/12/2025	FE4B5814-8E39-412F-9EE4-E70EC6FE7E47	Handel Agency, S.A. de C.V.	"Decoracion y Arreglo. GP HANDEL AGENCY, Folio Pago: 1427". (SIC)	$98,600.00
18.4	C01770	19/12/2025	DD40018F-10FE-4F59-ACEA-3664DA9E188E		"Decoracion y Arreglo. GP HANDEL AGENCY, Folio Pago: 1428". (SIC)	$29,000.00
					Subtotal Handel Agency, S.A. de C.V.	**$127,600.00**
18.5	C01195	03/09/2025	Sin dato	Juan Carlos Pech Barceló	"ACTUACION DE GRUPO MUSICAL. GP JUAN CARLOS PECH BARCELO, Folio Pago: 949". (SIC)	$121,800.00
					Subtotal Juan Carlos Pech Barceló	**$121,800.00**
18.6	C00401	29/03/2025	1439A1C2-9126-4332-A6B6-345EFD678DDA	Mariano García González	"GRUPO MUSICAL. GP Mariano Garcia Gonzalez, Folio Pago: 318". (SIC)	$13,920.00
18.7	C00406	29/03/2025	E8D8A96E-A22D-4A47-96C7-561FB2EF86DC		"PAGO DE ORQUESTA. GP Mariano Garcia Gonzalez, Folio Pago: 323". (SIC)	$23,200.00
18.8	C00802	06/06/2025	E3E6FF22-9454-4279-A9BE-C7AC70F92FDC		"SERVICIOS MUSICALES. GP Mariano Garcia Gonzalez, Folio Pago: 653". (SIC)	$87,000.00
18.9	C00922	23/06/2025	7E0C9526-C3E5-4BF5-8221-D238B2D35A50		"PAGO DE GRUPO MUSICAL. GP Mariano Garcia Gonzalez, Folio Pago: 752". (SIC)	$60,320.00
					Subtotal Mariano García González	**$184,440.00**
18.10	C01767	19/12/2025	0A707898-513B-44DA-B582-F8A0B162C223	Operadora de Servicios Loderga, S.A. de C.V.	"RENTA DE SONIDO. GP OPERADORA DE SERVICIOS LODERGA, Folio Pago: 1425". (SIC)	$10,440.00
18.11	C01771	19/12/2025	56C15051-75D7-487A-B05E-150AE986070A		"RENTA DE SONIDO. GP OPERADORA DE SERVICIOS LODERGA, Folio Pago: 1429". (SIC)	$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
18.12	C01774	19/12/2025	9FD772FA-28CA-47D5-981C-FEDD445B110E		"RENTA DE SONIDO. GP OPERADORA DE SERVICIOS LODERGA, Folio Pago: 1432". (SIC)	$32,480.00
					Subtotal Operadora de Servicios Loderga, S.A. de C.V.	**$66,120.00**
18.13	C00903	01/06/2025	2033573F-31B4-40F8-AD83-CFA56B6426B4	Zinobe, S.A. de C.V.	"ORQUESTA. GP ZINOBE , Folio Pago: 735". (SIC)	$46,400.00
18.14	C01181	01/09/2025	Sin dato		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP ZINOBE , Folio Pago: 935". (SIC)	$59,160.00
18.15	C01182	01/09/2025	Sin dato		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP ZINOBE , Folio Pago: 936". (SIC)	$12,243.80
18.16	C01183	01/09/2025	Sin dato		"PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP ZINOBE , Folio Pago: 937". (SIC)	$31,238.80
					Subtotal Zinobe, S.A. de C.V.	**$149,042.60**
18.17	C01342	29/10/2025	75BDD29E-0599-468E-B6D1-1CBAD6D86DA0	L.N.V. & publicistas asociados, S. de R.L. de C.V.	"RENTA DE ESTRUCTURAS. GP L.N.V. & PUBLICISTAS ASOCIADOS, Folio Pago: 1065". (SIC)	$81,200.00
					Subtotal L.N.V. & publicistas asociados, S. de R.L. de C.V.	**$81,200.00**
18.18	C00912	23/06/2025	D9CFEC05-6F1E-475F-B422-E05057CFB9E9	Braulio Guillermo García Aguilar	"PAGO DE AUDIO Y SERVICIO DE SONORIZACION. GP BRAULIO GUILLERMO GARCIA AGUILAR, Folio Pago: 742". (SIC)	$24,650.00
18.19	C00921	23/06/2025	D0D93C9D-C2F3-49B2-8CED-BB1C9221B6B9		"PAGO POR ARRENDAMIENTO. GP BRAULIO GUILLERMO GARCIA AGUILAR, Folio Pago: 751". (SIC)	$40,600.00
					Subtotal Braulio Guillermo García Aguilar	**$65,250.00**
18.20	C00407	29/03/2025	96C21844-CC29-4315-AE5F-9160AFA4779B	Comercializadora y Servicios Goduz, S.A. de C.V.	"SERVICIOS MUSICALES. GP COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GODUZ, Folio Pago: 324". (SIC)	$44,080.00
					Subtotal Comercializadora y Servicios Goduz, S.A. de C.V.	**$44,080.00**
18.21	C00728	12/05/2025	CEC46581-69DD-4D9B-	Daker Digital, S. de R.L. de C.V.	"Renta de Equipo de Sonido. GP DAKER	$25,392.40

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe
			A6A8-C0C5D106A3DC		DIGITAL, Folio Pago: 599". (SIC)	
18.22	C00755	31/05/2025	E827546A-A6F2-4D87-916B-EC2624D6265E		"Renta de Equipo de Sonido. GP DAKER DIGITAL, Folio Pago: 618". (SIC)	$17,028.80
					Subtotal Daker Digital, S. de R.L. de C.V.	**$42,421.20**
18.23	C00391	27/03/2025	Sin dato	Proveedora y Servicios Ozen, S.A. de C.V.	"SERVICIOS MUSICALES. GP Proveedora y servicos ozen, Folio Pago: 308". (SIC)	$92,800.00
					Subtotal Proveedora y Servicios Ozen, S.A. de C.V.	**$92,800.00**
					Total	**$1,046,673.80**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.18 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 19.

Monto observado: $656,942.80 (Son: seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó erogaciones por un importe total de $656,942.80 (Son: seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, mayo, junio, septiembre, octubre y diciembre de 2025, por concepto de adquisición y elaboración de alimentos y bebidas, entre los que se encuentran tortas, refrescos y demás productos destinados, de acuerdo con la documentación proporcionada, a la realización de diversos eventos, registrados contablemente en las partidas presupuestales “Gastos de orden social y cultural G. Corriente” (SIC), “Material de limpieza G. Corriente.” (SIC) y “Productos alimenticios para personas G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; sin embargo, la documentación proporcionada no permite acreditar de manera suficiente la justificación y destino de las erogaciones, toda vez que no se proporcionó documentación que identifique y vincule cada una de las adquisiciones con los

eventos para los cuales fueron destinadas, señalando, entre otros elementos, la fecha, lugar y motivo del evento, las cantidades de alimentos y bebidas requeridas y distribuidas, así como el número estimado de asistentes o beneficiarios; pedidos y/o contratos celebrados con los proveedores en los que se establezcan las cantidades, características, precios, condiciones y fechas de entrega de los bienes y servicios adquiridos; controles o constancias que permitan acreditar la recepción y distribución de la totalidad de los productos facturados; ni evidencia fotográfica clara y visible que permita acreditar su recepción, distribución y destino final.

No se omite manifestar que, para los numerales 19.6, 19.7, 19.8, 19.9 y 19.20, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción y orden de compra; y para los numerales 19.6, 19.7, 19.8 y 19.9, tampoco proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes.
Adicionalmente se detectó que la entidad fiscalizada, en el numeral 19.15, registró el gasto en la partida presupuestal "Material de limpieza G. Corriente" (SIC). Sin embargo, la partida presupuestal utilizada no corresponde a la naturaleza del servicio contratado, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal de las erogaciones realizadas, afectando la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C01335	29/10/2025	D18D6347-DC4C-47B6-BB35-7BDC9DD032C5	Catering y Eventos Profesionales Alzul, S. de R.L. de C.V.	"GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP CATERING Y EVENTOS PROFESIONALES ALZUL, Folio Pago: 1058". (SIC)	$17,724.80
19.2	C01344	30/10/2025	E56CA2B9-971F-47B5-9EA5-ACA0BA019FFD		"GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP CATERING Y EVENTOS PROFESIONALES ALZUL, Folio Pago: 1067". (SIC)	$20,184.00
19.3	C01345	30/10/2025	CAC34F32-1F1D-4E53-A4F0-185943A46C7B		"GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP CATERING Y EVENTOS PROFESIONALES ALZUL, Folio Pago: 1068". (SIC)	$38,280.00
19.4	C01346	30/10/2025	63760959-5251-4AE0-A0B4-23889D27DD1D		"GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP CATERING Y EVENTOS PROFESIONALES ALZUL, Folio Pago: 1069". (SIC)	$11,136.00
19.5	C01350	30/10/2025	7292B2D2-37A1-42A2-8B7D-C904210702DD		"GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP CATERING Y EVENTOS PROFESIONALES ALZUL, Folio Pago: 1073". (SIC)	$12,307.60
			Subtotal Catering y Eventos Profesionales Alzul, S. de R.L. de C.V.			**$99,632.40**

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.6	C01186	01/09/2025	Sin dato	Neblag Services, S.A.S. de C.V.	"GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 940". (SIC)	$23,780.00
19.7	C01187	01/09/2025	Sin dato		"GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 941". (SIC)	$42,444.40
19.8	C01188	01/09/2025	Sin dato		"GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 942". (SIC)	$5,539.00
19.9	C01189	30/09/2025	Sin dato		"GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 943". (SIC)	$46,690.00
19.10	C01772	19/12/2025	94B87458-6839-4B27-B996-99FF662AEFF0		"ELABORACION DE TORTAS. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 1430". (SIC)	$24,360.00
19.11	C01773	19/12/2025	B9892356-01EF-4C85-90EB-D8E3D837830E		"REFRESCOS. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 1431". (SIC)	$10,440.00
19.12	C01775	22/12/2025	E1013FAE-2036-4880-B4FE-4E4B3D778BF6		"ELABORACION DE TORTAS. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 1433". (SIC)	$14,210.00
19.13	C01778	22/12/2025	6F4065C3-43FD-4408-B8A3-0C119B1831F9		"REFRESCOS Y HIELO. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 1436". (SIC)	$17,365.20
19.14	C01779	22/12/2025	7CD2FC8B-CDC7-4B5F-A2B3-955898879CBC		"ELABORACION DE TACOS. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 1437". (SIC)	$52,200.00
					Subtotal Neblag Services, S.A.S. de C.V.	**$237,028.60**
19.15	C00039	31/01/2025	2449F9B9-0A5C-4D74-8326-2B31DAFF74F6	Alimentos y Bebidas Sejo Del Mayab, S. de R.L. de C.V.	"PRODUCTOS VARIOS. GP ALIMENTOS Y BEBIDAS SEJO DEL MAYAB, Folio Pago: 33". (SIC)	$30,566.00
19.16	C00038	31/01/2025	AAB1C5E5-6E11-4379-B14B-28D48E087BFA		"PRODUCTOS VARIOS. GP ALIMENTOS Y BEBIDAS SEJO DEL MAYAB, Folio Pago: 32". (SIC)	$35,269.80
					Subtotal Alimentos y Bebidas Sejo Del Mayab, S. de R.L. de C.V.	**$65,835.80**
19.17	C00602	08/05/2025	358F1259-9EE5-4E5C-B2B4-3A996F694D06	Lourdes Aracely Flores Manzanero	"Refrescos. GP LOURDES ARACELY FLORES MANZANERO, Folio Pago: 486". (SIC)	$20,358.00
19.18	C00647	08/05/2025	4BEC25AE-78A6-486E-9A0C-158C3E0B05C8		"ALIMENTOS. GP LOURDES ARACELY	$41,760.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					FLORES MANZANERO, Folio Pago: 527". (SIC)	
19.19	C00730	08/05/2025	E2D51DC5-7AFD-4261-AE3F-43765AA20646		"Tortas de Cochinita. GP LOURDES ARACELY FLORES MANZANERO, Folio Pago: 601". (SIC)	$52,200.00
19.20	C00756	08/05/2025	B71401C4-6B46-4EB6-8DAC-1060050AB874		"Refrescos. GP LOURDES ARACELY FLORES MANZANERO, Folio Pago: 619". (SIC)	$20,358.00
					Subtotal Lourdes Aracely Flores Manzanero	**$134,676.00**
19.21	C00013	07/01/2025	CAA86D4D-D233-4700-ACB3-9485ABC7F3A8	Realización de Eventos y Festines la Calenda, S.A. de C.V.	"servicio. GP REALIZACION DE EVENTOS Y FESTINES LA CALENDA, Folio Pago: 12". (SIC)	$26,100.00
					Subtotal Realización de Eventos y Festines la Calenda, S.A. de C.V.	**$26,100.00**
19.22	C00007	07/01/2025	9c6afe13-7b08-495c-a866-2873d7fe9139	Isabel Morales García	"servicio de alimentacion. GP ISABEL MORALES GARCIA, Folio Pago: 6". (SIC)	$41,470.00
19.23	C00795	06/06/2025	8c27c834-4e3c-43fa-af65-48bb9e4a27bd		"TACOS DE PASTOR. GP ISABEL MORALES GARCIA, Folio Pago: 647". (SIC)	$17,400.00
					Subtotal Isabel Morales García	**$58,870.00**
19.24	C00394	29/03/2025	ae818723-63e2-47ed-8a2e-02660fee9ffc	Vianka Esmeralda Cano Damián	"TORTAS. GP VIANKA ESMERALDA CANO DAMIAN, Folio Pago: 311". (SIC)	$34,800.00
					Subtotal Vianka Esmeralda Cano Damián	**$34,800.00**
					Total	**$656,942.80**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 20.

Monto observado: $386,671.16 (Son: trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos 16/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó erogaciones por un importe total de $386,671.16 (Son: trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos 16/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, junio y diciembre de 2025, por varios conceptos, registrados contablemente en las partidas presupuestales "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), “Material de limpieza G. Corriente.” (SIC) y “Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción y entrega de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para los numerales 20.1 y 20.7, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción, orden de compra y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes. Adicionalmente, se detectó que la entidad fiscalizada, en los numerales 20.4, 20.5, 20.6 y 20.8, registró los gastos en la partida presupuestal “Material de limpieza G. Corriente” (SIC), y en los numerales 20.7 y 20.9, registró los gastos en la partida presupuestal “Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente.” (SIC); sin embargo, las partidas presupuestales utilizadas no corresponden a la naturaleza de las erogaciones efectuadas, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal de las erogaciones realizadas, afectando la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
20.1	C01849	26/12/2025	Sin dato	Mayoreo Electrónico Peninsular, S.A. de C.V.	"PRODUCTOS VARIOS POSADA. GP MAYOREO ELECTRONICO PENINSULAR SA DE CV, Folio Pago: 1490". (SIC)	$60,073.05
			Subtotal Mayoreo Electrónico Peninsular, S.A. de C.V.			**$60,073.05**
20.2	C00002	06/01/2025	9a1c6f91-1fe3-4a36-af2d-b2212fc02373	Comercializadora y Servicios Goduz, S.A. de C.V.	"Productos varios. GP COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS	$38,717.32

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					GODUZ, Folio Pago: 1". (SIC)	
					Subtotal Comercializadora y Servicios Goduz, S.A. de C.V.	**$38,717.32**
20.3	C00022	15/01/2025	7ECD0D8D-E04A-4350-AB78-10F44643D5E8	Comercializadora Balhanal, S. R.L. de C.V.	"Podructos varios. GP COMERCIALIZADORA BALHANAL, Folio Pago: 20". (SIC)	$37,555.00
					Subtotal Comercializadora Balhanal, S. R.L. de C.V.	**$37,555.00**
20.4	C00413	31/03/2025	EF37F94D-E2A6-420A-BDCE-73A477BE1C78	Bioko Group, S. de R.L. de C.V.	"ARTICULOS DE DIF. GP BIOKO GROUP, Folio Pago: 330". (SIC)	$29,049.88
20.5	C00414	31/03/2025	ECF66A17-C5F3-4EDF-AF7B-673E300AB8BC		"ARTICULOS DE DIF. GP BIOKO GROUP, Folio Pago: 331". (SIC)	$31,012.02
					Subtotal Bioko Group, S. de R.L. de C.V.	**$60,061.90**
20.6	C00027	29/01/2025	691884F8-52A7-4539-9EAF-AAB4A06619D0	Comerbrac, S.A. de C.V.	"PRODCUTOS VARIOS. GP COMERBRAC, Folio Pago: 23". (SIC)	$59,160.00
					Subtotal Comerbrac, S.A. de C.V.	**$59,160.00**
20.7	C00936	24/06/2025	Sin dato	Neblag Services, S.A.S de C.V.	"MATERIAL DE TESORERIA. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 765". (SIC)	$41,670.21
20.8	C00937	26/06/2025	FB7D2A28-FBE4-4281-8308-90D2EB3A437E		"ARTICULOS DE DIF. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 766". (SIC)	$35,496.00
20.9	C00932	26/06/2025	4B853556-E396-4BA7-A935-C1A61FC05A49		"MATERIAL DE TESORERIA. GP NEBLAG SERVICES, Folio Pago: 762". (SIC)	$53,937.68
					Subtotal Neblag Services, S.A.S. de C.V.	**$131,103.89**
					Total	**$386,671.16**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 21.

Monto observado: $97,624.42 (Son: noventa y siete mil seiscientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó erogaciones por un importe total de $97,624.42 (Son: noventa y siete mil seiscientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.) en los meses de enero a marzo y diciembre de 2025, por varios conceptos, registrados contablemente en las partidas presupuestales “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente” (SIC) y “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago de los servicios, bitácoras de mantenimiento que contengan, como mínimo, los datos de identificación del equipo al que se le dio mantenimiento (código, número de inventario, ubicación exacta, marca, modelo, serie), responsable operativo y de mantenimiento, fecha de realización, tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo, predictivo), actividades realizadas (ej. lubricación, ajuste de piezas, limpieza de filtros, etc.), materiales y refacciones utilizadas, nombre y firma del técnico que ejecutó el trabajo y observaciones o recomendaciones técnicas, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que, para el numeral 21.3, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción y orden de compra.

Adicionalmente, se detectó que la entidad fiscalizada, en los numerales 21.1, 21.2 y 21.4, registró los gastos en la partida presupuestal “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente” (SIC). Sin embargo, la partida presupuestal utilizada no corresponde a la naturaleza de las erogaciones realizadas, de conformidad con el

Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal de las erogaciones realizadas, afectando la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
21.1	C00049	31/01/2025	4BA5920F-5BD3-4395-B485-DEC7443E6204		"MANTENIMIENTO. GP CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Folio Pago: 43". (SIC)	$20,956.06
21.2	C00335	01/03/2025	80DD4C23-3B11-4D79-A560-AE778DE565AA	Constructora y perforadora Kupers, S.A. de C.V.	"varios. GP CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Folio Pago: 254". (SIC)	$35,000.00
21.3	C01791	22/12/2025	B01AB7B6-CFCB-4437-8872-21B4C5DF52E0		"MANTENIMIENTO E INSTALACIONDE BOMBA Y TUBERIA. GP CONSTRUCTORA Y PERFORADORA KUPERS, Folio Pago: 1445". (SIC)	$20,534.32
					Subtotal Constructora y perforadora Kupers, S.A. de C.V.	**$76,490.38**
21.4	C00153	14/02/2025	AA62BEA2-E5A0-4702-ACF1-56A050AC1898	Inconstruk, S. de R.L. de C.V.	"MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE. GP INCONSTRUK, Folio Pago: 125". (SIC)	$21,134.04
					Subtotal Inconstruk, S. de R.L. de C.V.	**$21,134.04**
					Total	**$97,624.42**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 09 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.21.

Observación número 22.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 09 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 23.

Monto observado: $154,537.00 (Son: ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $154,537.00 (Son: ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) en los meses de junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2025, por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente.” (SIC) y “Ayudas deportivas G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; de la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que, en diversos casos, las solicitudes de apoyo económico y los recibos de entrega de apoyo presentan fechas anteriores a la fecha de cobro de los cheques mediante los cuales se dispusieron los recursos en efectivo para su entrega, lo que constituye una incongruencia cronológica que impide acreditar la correspondencia y trazabilidad entre los recursos obtenidos mediante el cobro de dichos cheques y su entrega a los beneficiarios, toda vez que, conforme a la propia documentación presentada, los apoyos habrían sido otorgados con anterioridad a la disposición bancaria de los recursos con los que presuntamente fueron cubiertos. En consecuencia, no se demuestra que el efectivo obtenido mediante el cobro de los cheques corresponda efectivamente a los apoyos relacionados en la documentación presentada.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Número de cheque	Fecha de cobro del cheque	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
23.1	C00778	06/06/2025	Varios	"Ayudas a personas de escasos recursos. GP Directo 77 Varios, Pago: 75". (SIC)	102	06/06/2025	$8,015.00	$1,215.00	$6,800.00
23.2	C00865	27/06/2025		"Ayudas sociales. GP Directo 88 Varios, Pago: 86". (SIC)	119	27/06/2025	$22,984.00	$14,974.00	$8,010.00
23.3	C01048	13/08/2025		"Apoyo al deporte. GP Directo 108 Varios, Pago: 105". (SIC)".	148	13/08/2025	$34,693.00	$19,563.00	$15,130.00
23.4	C01104	25/08/2025		"AYUDAS SOCIALES. GP Directo 114 Varios, Pago: 111". (SIC)	157	25/08/2025	$17,899.00	$11,899.00	$6,000.00
23.5	C01201	06/09/2025		"AYUDAS SOCIALES. GP Directo 129 Varios, Pago: 131". (SIC)	166	08/09/2025	$21,768.00	$10,543.00	$11,225.00
23.6	C01224	13/09/2025		"AYUDAS SOCIALES. GP Directo 133 Varios, Pago: 135". (SIC)	173	15/09/2025	$23,573.00	$14,583.00	$8,990.00
23.7	C01274	20/09/2025		"AYUDAS SOCIALES. GP Directo 143 Varios, Pago: 145". (SIC)	76	22/09/2025	$43,150.00	$13,599.00	$29,551.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Número de cheque	Fecha de cobro del cheque	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
23.8	C01726	01/11/2025		"Apoyo a personas de escasos recursos. GP Directo 179 Varios, Pago: 182". (SIC)	134	15/07/2025	$34,056.00	$29,156.00	$4,900.00
23.9	C01422	10/11/2025		". GP Directo 161 Varios, Pago: 164". (SIC)	90	10/11/2025	$30,720.00	$12,925.00	$17,795.00
23.1	C01386	14/11/2025		". GP Directo 157 Varios, Pago: 160". (SIC)	200	14/11/2025	$41,750.00	$37,550.00	$4,200.00
23.11	C01388	28/11/2025		". GP Directo 159 Varios, Pago: 162". (SIC)	203	28/11/2025	$44,807.00	$33,017.00	$11,790.00
23.12	C01843	11/12/2025		"Apoyo a persoans de escasos recursos. GP Directo 206 Varios, Pago: 209". (SIC)	102	11/12/2025	$42,419.00	$35,799.00	$6,620.00
23.13	C01781	22/12/2025		"Apoyo a personas de escasos recuroso. GP Directo 195 Varios, Pago: 198". (SIC)	209	22/12/2025	$29,607.00	$16,981.00	$12,626.00
23.14	C01797	30/12/2025		"Apoyo a personas de escasos recursos. GP Directo 199 Varios,	214	30/12/2025	$38,952.00	$28,052.00	$10,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Número de cheque	Fecha de cobro del cheque	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
				Pago: 202". (SIC)					
						Total	**$434,393.00**	**$279,856.00**	**$154,537.00**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161,194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y 55 fracción XV, 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 24.

Monto observado: $54,880.50 (Son: cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 50/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por $54,880.50 (Son: cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 50/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2025, por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	importe
24.1	C01723	01/11/2025	Varios	"Apoyo a personas d eescasos recursos. GP Directo 176 Varios, Pago: 179". (SIC)	$24,875.00
24.2	C01459	21/11/2025		". GP Directo 164 Varios, Pago: 167". (SIC)	$30,005.50
				Total	**$54,880.50**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de $18,725.50 (Son: dieciocho mil setecientos veinticinco pesos 50/100 M.N.), quedando pendiente por solventar $36,155.00 (Son: treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.24 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 25.

Monto observado: $290,050.00 (Son: doscientos noventa mil cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $290,050.00 (Son: doscientos noventa mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de junio agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2025, por concepto de “Ayudas deportivas G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla.

Como documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, la entidad fiscalizada proporcionó solicitudes de apoyo, recibos de tesorería municipal, constancias de recepción de los recursos y copias de las identificaciones oficiales de las personas que recibieron el efectivo; sin embargo, no proporcionó documentación que permita acreditar que dichas personas ostentaban la representación de los equipos deportivos señalados como beneficiarios o que formaban parte de éstos, tales como padrones o relaciones de integrantes, registros de inscripción en ligas o torneos, cédulas deportivas, nombramientos, designaciones, cartas de representación o algún otro documento

mediante el cual los integrantes de los equipos las reconozcan o autoricen para gestionar y recibir recursos en su nombre. En consecuencia, la documentación proporcionada únicamente permite acreditar la entrega de recursos en efectivo a determinadas personas físicas, sin que sea posible vincular documentalmente a los receptores con los equipos deportivos señalados como beneficiarios, ni acreditar que éstos se encontraban facultados o reconocidos para recibir los apoyos en representación de dichos equipos.

Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que permita acreditar la aplicación y destino final de los recursos otorgados, de acuerdo con el objeto para el cual fueron solicitados, tales como comprobantes de adquisición de uniformes, material o equipo deportivo; pagos de inscripciones, arbitrajes, transportación o participación en torneos; relaciones de los deportistas beneficiados; evidencia fotográfica clara y visible; ni algún otro elemento documental que permita comprobar que los recursos entregados fueron efectivamente utilizados en beneficio de los equipos deportivos señalados en las solicitudes y constancias correspondientes.

Por lo anterior, no fue posible acreditar plenamente la justificación, aplicación y destino de los recursos públicos erogados por concepto de ayudas deportivas, ni que las personas que recibieron el efectivo actuaran efectivamente en representación o como integrantes de los equipos deportivos identificados como beneficiarios.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
25.1	C00777	06/06/2025	Varios	"AYUDA A DEPORTISTAS. GP Directo 76 Varios, Pago: 74". (SIC)	$16,200.00
25.2	C00829	13/06/2025		"Ayudas. GP Directo 81 Varios, Pago: 79". (SIC)	$10,600.00
25.3	C00843	23/06/2025		"Ayudas deportivas. GP Directo 84 Varios, Pago: 82". (SIC)	$10,600.00
25.4	C00864	27/06/2025		"Ayuda deposrtivas. GP Directo 87 Varios, Pago: 85". (SIC)	$10,600.00
25.5	C01034	05/08/2025		"Apoyo al deporte. GP Directo 103 Varios, Pago: 101". (SIC)	$10,600.00
25.6	C01047	13/08/2025		"Apoyo al deporte. GP Directo 107 Varios, Pago: 104". (SIC)	$10,600.00
25.7	C01080	20/08/2025		". GP Directo 111 Varios, Pago: 108". (SIC)	$9,600.00
25.8	C01103	25/08/2025		"APOYO AL DEPORTE. GP Directo 113 Varios, Pago: 110". (SIC)	$9,600.00
25.9	C01120	29/08/2025		"APOYO AL DEPORTE. GP Directo 117 Varios, Pago: 115". (SIC)	$9,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
25.10	C01200	06/09/2025		"APOYO AL DEPORTE. GP Directo 128 Varios, Pago: 130". (SIC)	$11,100.00
25.11	C01222	13/09/2025		"APOYO AL DEPORTE. GP Directo 132 Varios, Pago: 134". (SIC)	$11,100.00
25.12	C01291	20/09/2025		"APOYO AL DEPORTE. GP Directo 146 Varios, Pago: 148". (SIC)	$11,100.00
25.13	C01250	29/09/2025		"APOYO AL DEPORTE. GP Directo 136 Varios, Pago: 138". (SIC)	$12,600.00
25.14	C01720	01/11/2025		"Apoyo al deporte. GP Directo 173 Varios, Pago: 176". (SIC)	$9,950.00
25.15	C01421	10/11/2025		". GP Directo 160 Varios, Pago: 163". (SIC)	$18,600.00
25.16	C01435	10/11/2025		". GP Directo 162 Varios, Pago: 165". (SIC)	$21,600.00
25.17	C01458	21/11/2025		". GP Directo 163 Varios, Pago: 166". (SIC)	$21,600.00
25.18	C01825	11/12/2025		"Apoyo deportivo. GP Directo 204 Varios, Pago: 207". (SIC)	$21,600.00
25.19	C01842	11/12/2025		"Apoyo depostivo. GP Directo 205 Varios, Pago: 208". (SIC)	$21,600.00
25.20	C01780	22/12/2025		"Ayudas deposrtivas. GP Directo 194 Varios, Pago: 197". (SIC)	$15,600.00
25.21	C01796	30/12/2025		"Apoyos deportivos. GP Directo 198 Varios, Pago: 201". (SIC)	$15,600.00
				Total	**$290,050.00**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.25.

Bienes Muebles e Inmuebles

Observación número 26.

Monto observado: $856,210.00 (Son: ochocientos cincuenta y seis mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por $856,210.00 (Son: ochocientos cincuenta y seis mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2025 por concepto de "Vehículos y equipos terrestres G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, constancia de recepción, evidencia fotográfica de los activos, resguardos e inventario que acrediten su incorporación a los activos del municipio suscritas por los responsables, tarjetas de circulación a nombre del municipio, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para los numerales 26.2, 26.3 y 26.4 la entidad fiscalizada no proporcionó las facturas de los vehículos expedidas a nombre del municipio, las facturas originales endosadas a su favor o, en su caso, las refacturas correspondientes. Asimismo, para el numeral 26.4, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación relativa al procedimiento de adquisición o adjudicación efectuado, incluyendo las cotizaciones y el cuadro comparativo correspondiente; ni estudio de mercado, análisis de precios o documentación equivalente que permita acreditar la razonabilidad y conveniencia del precio de $493,580.00 (Son: cuatrocientos noventa y tres mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) pagado por la adquisición del vehículo, considerando sus características específicas, tales como año-modelo, versión, equipamiento, condición de la unidad al momento de la adquisición (nueva o usada) y, en su caso, kilometraje al momento de su recepción.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
26.1	C00263	10/03/2025	8B9AA135-6FEC-4F2E-A414-5A8A86E55153	Dalia Verónica Chuc Uc	"Motocicleta. GP DALIA VERONICA CHUC UC, Folio Pago: 200". (SIC)	$53,940.00
26.2	C00433	10/03/2025	Sin dato		"Motocicleta. GP DALIA VERONICA CHUC UC, Folio Pago: 347". (SIC)	$53,490.00
					Subtotal Dalia Verónica Chuc Uc	**$107,430.00**
26.3	C00323	18/03/2025	Sin dato	Braulio Guillermo García Aguilar	"Equipo de transporte. GP BRAULIO GUILLERMO GARCIA	$255,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					AGUILAR, Folio Pago: 247". (SIC)	
				Subtotal Braulio Guillermo García Aguilar		**$255,200.00**
26.4	C00374	23/03/2025	Sin dato	Rent a Car Barcelo, S.A. de C.V.	"VEHICULO NISSAN VERSA. GP RENT A CAR BARCELO, Folio Pago: 291". (SIC)	$493,580.00
				Subtotal Rent a Car Barcelo, S.A. de C.V.		**$493,580.00**
					Total	**$856,210.00**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 27.

Monto observado: $460,417.03 (Son: cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos diecisiete pesos 03/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó erogaciones por un importe total de $460,417.03 (Son: cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos diecisiete pesos 03/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, mayo y agosto de 2025 por varios conceptos, registrados contablemente en las partidas presupuestales “Herramientas y máquinas herramienta G. Capital” (SIC), “Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital.” (SIC), “Material de limpieza G. Corriente.” (SIC) y “Vestuario y uniformes G. Corriente.” (SIC), como se señala en la tabla, la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser evidencia fotográfica de la recepción de los activos, resguardos e inventarios que acrediten su incorporación a los activos del municipio suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, del análisis de la documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de los numerales 27.1, 27.2 y 27.3, se detectó que los activos adquiridos no se encuentran registrados en el inventario físico al 31 de diciembre de 2025 correspondiente al Departamento de Catastro.

Adicionalmente, se detectó que la entidad fiscalizada, en los numerales 27.4, 27.5 y 27.6, registró los gastos en la partida presupuestal "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), y en el numeral 27.7 registró el gasto en la partida presupuestal "Vestuario y uniformes G. Corriente." (SIC); sin embargo, la partida presupuestal utilizada no corresponde a la naturaleza de las erogaciones realizadas, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que evidencia una incorrecta clasificación presupuestal de las erogaciones realizadas, afectando la adecuada identificación y presentación de la información relativa al ejercicio del gasto público.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
27.1	C01137	14/08/2025	1FB23667-6782-47CC-9D66-140ECC3EB490	Logar del Caribe, S.A. de C.V.	"EQUIPO DE TOPOGRAFIA. GP LOGAR DEL CARIBE, Folio Pago: 906". (SIC)	$175,626.50
27.2	C01138	14/08/2025	068E0D42-C9AB-4A34-8EDB-35A59815BE39		"EQUIPO DE TOPOGRAFIA. GP LOGAR DEL CARIBE, Folio Pago: 907". (SIC)	$61,250.00
					Subtotal Logar del Caribe, S.A. de C.V.	**$236,876.50**
27.3	C01139	14/08/2025	D0F5CD12-A4B1-493B-AE92-E1BE7E1269BA	Grupo Comaydel, S.A. de C.V.	"MULTIFUNCIONAL HP OFFICEJET. GP GRUPO COMAYDEL, Folio Pago: 908". (SIC)	$43,628.76
					Subtotal Grupo Comaydel, S.A. de C.V.	**$43,628.76**
27.4	C00706	30/05/2025	0ffdd9c4-f11f-49b7-b8e8-1c3720307a2b	Proveedora De Componentes Osman, S. de R.L. de C.V.	"ARTICULOS DE DIF. GP PROVEEDORA DE COMPONENTES OSMAN, Folio Pago: 579". (SIC)	$64,572.56
					Subtotal Proveedora De Componentes Osman, S. de R.L. de C.V.	**$64,572.56**
27.5	C00209	17/02/2025	05355D81-9112-4ECD-BDC1-B282A80D089C	Ferretera Y Maquinaria Del Bazar, S.A. de C.V.	"MATERIAL DE ASEO URBANO. GP FERRETERIA Y MAQUINARIA DEL BAZAR SA DE CV, Folio Pago: 162". (SIC)	$30,610.03
					Subtotal Ferretera Y Maquinaria Del Bazar, S.A. de C.V.	**$30,610.03**
27.6	C00282	19/03/2025	79A1AF0B-7689-4850-A3AA-F09538884375	Mayanyuc, S. de R.L. de C.V.	"Articulos DIF. GP MAYANYUC, Folio Pago: 215". (SIC)	$29,211.58
					Subtotal Mayanyuc, S. de R.L. de C.V.	**$29,211.58**
27.7	C00036	31/01/2025	5A2243F0-A0BD-46FE-833E-7742AE63C45E	Grupo Constructor Edifimaq, S. de R.L. de C.V.	"PRODUCTOS VARIOS. GP GRUPO CONSTRUCTOR EDIFIMAQ, Folio Pago: 30". (SIC)	$55,517.60
					Subtotal Grupo Constructor Edifimaq, S. de R.L. de C.V.	**$55,517.60**
					Total	**$460,417.03**

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta auditoría mediante oficios el primer oficio sin número de fecha 09 de septiembre de 2026, recibido en la misma fecha y el segundo oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2026, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/ recomendación
1	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
2	Solventada parcialmente	$0.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
3	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
4	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/ recomendación
5	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
6	Solventada parcialmente	$0.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.
7	Solventada parcialmente	$73,250.02	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.
8	Solventada parcialmente	$1,950,181.84	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
9	Solventada parcialmente	$332,466.99	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
10	Solventada parcialmente	$878,673.46	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
11	Solventada parcialmente	$30,336.64	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
12	Solventada parcialmente	$385,120.00	$385,120.00	Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.12
13	Solventada parcialmente	$528,481.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
14	Solventada parcialmente	$3,854,840.86	$3,854,840.86	Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.14
15	Solventada parcialmente	$60,610.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
16	No solventada	$923,241.89	$882,641.89	Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.16 y promoción de

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/ recomendación
				responsabilidad administrativa sancionatoria
17	No solventada	$402,341.22	$402,341.22	Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.17
18	No solventada	$1,046,673.80	$415,471.40	Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
19	Solventada parcialmente	$656,942.80	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
20	Solventada parcialmente	$386,671.16	$0.00	promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
21	Solventada parcialmente	$97,624.42	$97,624.42	Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.21
22	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.
23	No solventada	$154,537.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
24	Solventada parcialmente	$36,155.00	$24,875.00	Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
25	No solventada	$290,050.00	$290,050.00	Pliego de observaciones DAMB-60010000-CF-25-2026-OBS.25
26	Solventada parcialmente	$856,210.00	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/ recomendación
27	Solventada parcialmente	$460,417.03	$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones

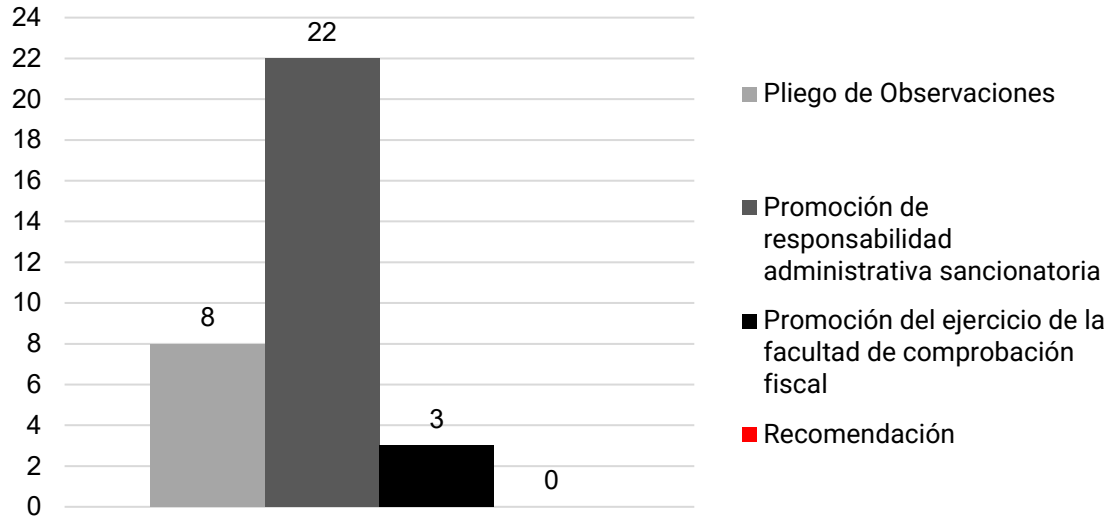

Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de $6,352,964.79 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

(CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas*" de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/